

INFORME 30/2014

GRUPO
CORPORACIÓN
CATALANA
DE MEDIOS
AUDIOVISUALES
EJERCICIOS 2010,
2011 Y 2012



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 30/2014

**GRUPO
CORPORACIÓN
CATALANA
DE MEDIOS
AUDIOVISUALES**
EJERCICIOS 2010,
2011 Y 2012

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial
que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 27 de noviembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, l. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 30/2014, relativo al Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de diciembre de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.2. INFORMES DE AUDITORÍA.....	10
2. FISCALIZACIÓN	11
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	11
2.1.1. Balances de situación correspondientes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012	11
2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012	13
2.2. BALANCE.....	15
2.2.1. Inmovilizado intangible	15
2.2.2. Inmovilizado material	15
2.2.3. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	17
2.2.4. Inversiones financieras a largo plazo	19
2.2.5. Existencias.....	19
2.2.6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21
2.2.7. Periodificaciones a corto plazo	21
2.2.8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22
2.2.9. Patrimonio neto	22
2.2.10. Provisiones a corto plazo.....	25
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	26
2.3.1. Gastos de personal	26
2.3.2. Otros ingresos de explotación.....	30
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	30
2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	31
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	33
4. CONTRATO PROGRAMA Y PLAN DE ACTIVIDADES.....	38
5. CONTRATACIÓN	40
6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	48
7. HECHOS POSTERIORES.....	50

8.	CONCLUSIONES	51
8.1.	OBSERVACIONES	53
8.2.	RECOMENDACIONES	55
9.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	56
9.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	59
10.	ANEXO: DETALLE DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS	60

ABREVIACIONES

AMD	Activa Multimèdia Digital, SL
AVS	Audiovisual Sport, SL
CCMA	Corporación Catalana de Medios Audiovisuales
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
CR	Catalunya Ràdio, SRG, SA
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
IC	CCRTV Interactiva, SA
LCSP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
RCDE	Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD
TRLCSF	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
TVC	Televisió de Catalunya, SA
TVCM	TVC Multimèdia, SL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de las cuentas anuales del Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (de ahora en adelante el Grupo) correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

La Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV) fue creada mediante la Ley 10/1983, de 30 de mayo, para que ejerciera las funciones que corresponden a la Generalidad en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en todo el territorio de Cataluña. La Ley 11/2007, de 11 de octubre, cambió la denominación de CCRTV por Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) y actualizó la regulación de este ente y de los servicios audiovisuales de la Generalidad de Cataluña que tenía encomendados.

Este informe se refiere a las cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 del Grupo, integrado por la CCMA y sus filiales: Televisió de Catalunya, SA (TVC); Catalunya Ràdio, SRG, SA (CR); TVC Multimèdia, SL (TVCM); CCRTV Interactiva, SA (IC) (hasta el ejercicio 2010); Activa Multimèdia Digital, SL (AMD) (hasta el ejercicio 2010); Intracatalònia, SA; Audiovisual Sport, SL (AVS), TVC Edicions i Publicacions, SA (hasta el ejercicio 2011) y Mesfilms Inversions, SL (hasta el ejercicio 2011).

La Junta General Ordinaria de TVC de 21 de octubre de 2011 aprobó la disolución y liquidación de Mesfilms Inversions, SL. La liquidación de la sociedad generó una pérdida de 0,42 M€ a TVC. El 2 de enero de 2012 se formalizó en escritura pública la disolución de la sociedad.

El 24 de mayo de 2011 y el 28 de agosto de 2012 el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña autorizó la modificación de la estructura societaria de la CCMA mediante la fusión por absorción por parte de TVC de sus filiales AMD e IC en el primer caso, y de TVC Edicions i Publicacions, SA, en el segundo caso. El traspaso contable se hizo con efectos retroactivos del 1 de enero de 2011 en el primer caso y del 1 de enero de 2012 en el segundo caso.

La CCMA y sus empresas filiales estuvieron adscritas al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña hasta el 4 de enero de 2011 y desde esta fecha lo están al Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Secretaría General.

El proceso de consolidación se ha hecho por el método de integración global para las sociedades en las que la CCMA mantiene una posición mayoritaria y por el método de puesta en equivalencia para AVS, en la que la CCMA tiene una participación de un 20% a través de TVCM; para Intracatalònia, SA, en la que la CCMA participa en un 30% a través de TVCM; y para Mesfilms Inversions, SL, en la que la CCMA participaba en un 33,33% a través de TVC.

El trabajo de campo de esta fiscalización finalizó en el mes de mayo de 2014.

El anterior informe de fiscalización del Grupo emitido por la Sindicatura fue el 13/2011, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. El seguimiento de las recomendaciones incluidas en aquel informe se hace en el apartado 6.

El trabajo realizado ha consistido en la verificación del proceso de consolidación de las cuentas de las diferentes entidades integrantes del Grupo y en la revisión de las cuentas y de los papeles de auditoría de las otras entidades del Grupo consolidadas por el método de integración global, diferentes a la CCMA y a TVC, para las que la Sindicatura ha realizado informes de fiscalización individuales (véanse los informes 18/2014 y 29/2014). El informe también incluye la fiscalización de la contratación efectuada por las entidades integrantes del Grupo. Este informe debe ser considerado de forma conjunta con dichos informes individuales.

La financiación de la CCMA se hace con cargo al presupuesto de la Generalidad y mediante los ingresos y rendimientos de sus actividades. En los presupuestos aprobados por la Generalidad de Cataluña en cada ejercicio se establecen las aportaciones que se deben hacer al ente a través de la Generalidad de Cataluña. Para las empresas filiales, el modelo de financiación es mixto, y se combinan ingresos por publicidad y/o ventas de productos y servicios y los ingresos públicos procedentes de los presupuestos aprobados por la Generalidad de Cataluña. De estas aportaciones una parte es para hacer inversiones en inmovilizado y otra para compensar las pérdidas derivadas de las actividades.

En los ejercicios 2010, 2011 y 2012 la aportación de capital de la Generalidad fue de 329,03 M€, 301,51 M€ y 260,00 M€, respectivamente. Las subvenciones de explotación de la Generalidad fueron de 6,67 M€ en el ejercicio 2011 y de 2,52 M€ en el ejercicio 2012.

1.2. INFORMES DE AUDITORÍA

El Grupo no está obligado a someter sus cuentas a auditoría externa. No obstante, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 fueron auditadas por KPMG Auditores, SL y los correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 por PricewaterhouseCoopers Auditores, SL.

Los informes correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 fueron emitidos con fecha de 5 de abril de 2011, 15 de mayo de 2012 y 29 de abril de 2013, respectivamente. Los tres informes incluyen una salvedad relativa a la valoración de la participación de TVCM en el capital de la empresa asociada AVS (véase el apartado 2.2.3).

2. FISCALIZACIÓN

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

El 11 de mayo de 2011, el 30 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013 el Consejo de Gobierno aprobó las cuentas anuales auditadas correspondientes al Grupo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

A continuación se presentan los balances correspondientes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012. Los estados de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios correspondientes a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 se presentan en los apartados 2.4 y 2.5, respectivamente.

Desde el 1 de enero de 2012 TVC clasifica el Fondo de producciones como Existencias. Hasta el 31 de diciembre de 2011 lo clasificaba como Inmovilizado intangible. Como consecuencia de este cambio, y para favorecer la comparabilidad, el Grupo reexpresó las cifras del ejercicio 2011 en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012. Las cifras presentadas en este informe corresponden a las cifras aprobadas por la CCMA para cada ejercicio. Este aspecto se debe tener en cuenta a la hora de comparar la información.

2.1.1. Balances de situación correspondientes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

A continuación se presentan los balances de situación del Grupo correspondientes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 1. Balances de situación correspondientes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

ACTIVO	2009	2010	2011	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	166.787.824	157.808.002	144.510.713	43.782.750
Inmovilizado intangible	110.155.053	107.023.366	100.143.754	5.104.136
Investigación	88.079	88.079	88.079	88.079
Patentes, licencias, marcas y similares	262.271	274.454	272.121	262.133
Aplicaciones informáticas	9.177.069	7.746.698	5.933.191	4.632.618
Otro inmovilizado intangible	100.385.085	98.698.345	93.720.034	0
Anticipos	242.549	215.790	130.329	121.306
Inmovilizado material	54.534.014	48.719.505	43.774.033	37.925.092
Terrenos y construcciones	10.889.933	10.419.807	9.950.962	9.482.139
Instalaciones técnicas y maquinaria	23.238.203	20.096.240	17.406.088	13.916.460
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.276.664	8.726.973	8.090.296	7.835.313
Otro inmovilizado	6.528.511	4.722.399	3.565.186	1.977.557
Inmovilizado en curso y adelantos	4.600.703	4.754.086	4.761.501	4.713.623
Inversiones empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	1.790.950	1.756.866	292.456	369.433
Instrumentos de patrimonio	1.790.950	1.756.866	292.456	369.433
Inversiones financieras a largo plazo	307.807	308.265	300.470	384.089
Instrumentos de patrimonio	164.984	164.984	164.984	164.984
Otros activos financieros	142.823	143.281	135.486	219.105
ACTIVO CORRIENTE	124.445.499	109.328.012	87.541.483	140.102.284
Existencias	6.936.271	10.349.917	10.292.850	87.005.340
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.423.396	1.415.592	1.296.642	837.950
Productos terminados y en curso	5.512.875	8.934.325	8.996.208	86.167.390
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	74.887.451	46.717.660	42.042.551	30.806.131
Clientes, ventas y prestación de servicios	38.393.912	31.028.263	25.985.065	21.172.825
Clientes, empresas vinculadas	30.718.891	7.673.414	9.292.063	2.981.759
Clientes, empresas asociadas	84.584	84.583	0	0
Deudores varios	1.288.347	1.728.711	2.114.995	2.332.203
Personal	253.924	300.258	237.051	152.930
Otros créditos con las administraciones públicas	4.147.793	5.902.431	4.413.377	4.166.414
Inversiones empresas del Grupo y asoci. a corto plazo	73.373	74.196	942.062	1.212.820
Otros activos financieros	73.373	74.196	942.062	1.212.820
Periodificaciones a corto plazo	20.727.263	23.631.995	8.958.743	4.913.659
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21.821.141	28.554.244	25.305.277	16.164.334
Tesorería	674.449	779.582	509.915	415.762
Otros activos líquidos equivalentes	21.146.692	27.774.662	24.795.362	15.748.572
TOTAL ACTIVO	291.233.323	267.136.014	232.052.196	183.885.034

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2009	2010	2011	2012
PATRIMONIO NETO	172.593.294	154.544.906	136.721.156	104.951.746
Fondos propios	2.212.634	(5.952.736)	(15.603.129)	(23.020.058)
Fondo patrimonial pendiente de aplicación	726.463.011	726.463.011	726.463.011	726.463.011
Resultados de ejercicios anteriores	(723.171.888)	(724.250.377)	(732.415.747)	(742.066.140)
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(1.078.489)	(8.165.370)	(9.650.393)	(7.416.929)
Aportaciones, subvenciones, donac. y legados recibidos	170.380.660	160.497.642	152.324.285	127.971.804
PASIVO NO CORRIENTE	1.464.307	1.094.971	231.968	277.640
Provisiones a largo plazo	1.464.307	1.094.971	231.968	277.640
Otras provisiones	1.464.307	1.094.971	231.968	277.640
PASIVO CORRIENTE	117.175.722	111.496.137	95.099.072	78.655.648
Provisiones a corto plazo	7.478.315	2.033.075	2.711.643	2.865.655
Deudas a corto plazo	1.173.048	86.582	471.535	304.808
Deudas con empresas del Grupo y asoci. corto plazo	5.032	6.373	13.833	7.591
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	107.456.541	108.865.293	91.800.286	75.289.901
Proveedores	32.720.670	36.414.540	27.684.207	25.638.582
Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	3.777	3.807	0	0
Acreedores varios	60.143.911	57.951.103	52.587.298	40.672.487
Personal (remuneraciones pendientes pago)	6.341.603	6.275.003	4.375.876	4.123.415
Otras deudas con las administraciones públicas	7.894.735	7.846.951	6.938.605	4.705.622
Anticipos de clientes	351.845	373.889	214.300	149.795
Periodificaciones a corto plazo	1.062.786	504.814	101.775	187.693
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	291.233.323	267.136.014	232.052.196	183.885.034

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

2.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 2. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012

Concepto	2009	2010	2011	2012
Importe neto de la cifra de negocios	97.723.852	107.102.011	91.448.552	70.104.626
Ventas	94.589.045	103.296.566	88.629.912	68.468.517
Prestaciones de servicios	3.134.807	3.805.445	2.818.640	1.636.109
Variación existencias prod. terminados y en curso de fabricación	(4.316.113)	3.620.074	61.882	(16.325.400)
Trabajos realizados empresa para su activo	13.076.432	12.965.037	13.973.323	629.769
Aprovisionamientos	(87.430.941)	(99.759.004)	(92.534.619)	(113.426.382)
Consumo de mercaderías	(4.359.950)	(4.639.924)	(3.294.499)	(2.649.928)
Consumo materias primas y otros materiales consumibles	(82.676.822)	(94.897.159)	(89.240.120)	(110.556.008)
Trabajos realizados por otras empresas	(64.938)	(93.643)	0	0
Deterioro por otros aprovisionamientos	(329.231)	(128.278)	0	(220.446)
Otros ingresos de explotación	346.959.904	343.635.061	322.372.381	292.236.686
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.357.713	3.286.082	4.296.662	4.814.226
Subvenciones incorporadas al resultado del ejercicio	343.439.855	340.348.979	317.658.195	287.417.936
Otros resultados	162.336	0	417.524	4.524
Gastos de personal	(177.413.770)	(182.509.873)	(165.755.876)	(148.048.009)
Sueldos y salarios	(142.762.320)	(147.831.144)	(133.290.783)	(116.677.945)
Cargas sociales	(34.651.450)	(34.678.729)	(32.465.093)	(31.370.064)
Otros gastos de explotación	(116.160.170)	(102.363.617)	(98.208.061)	(82.649.452)
Servicios exteriores	(105.894.250)	(99.710.712)	(95.447.482)	(79.598.347)
Tributos	(991.948)	(948.436)	(1.003.091)	(1.083.429)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones por operac. comerc.	(3.461.149)	160.371	(291.578)	(281.824)
Otros gastos de gestión corriente	(5.812.823)	(1.864.840)	(1.465.910)	(1.685.852)
Amortización del inmovilizado	(85.445.177)	(90.273.652)	(84.802.586)	(11.411.188)
Exceso de provisiones	12.743.826	1.464.445	6.146.717	1.310.560
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	129.965	66.400	115.884	357.900
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(649.345)	(1.565.948)	(1.274.163)	(138.638)
Deterioro y pérdidas	(447.797)	(983.112)	(107.627)	0
Resultado por enajenaciones y otros	(201.548)	(582.836)	(1.166.536)	(138.638)
Resultado de explotación	(781.537)	(7.619.066)	(8.456.566)	(7.359.528)
Ingresos financieros	143.032	124.511	194.140	60.749
De valores negociables y de otros instrumentos financieros				
De terceros	143.032	124.511	194.140	60.749
Gastos financieros	(92.065)	(42.872)	(208.350)	(269.567)
Por deudas con terceros	(92.065)	(42.872)	(208.350)	(269.567)
Diferencias de cambio	142.360	(585.409)	(456.578)	74.440
Resultado financiero	193.327	(503.770)	(470.788)	(134.378)
Participación beneficios (pérdidas) sociedades puestas en equiv.	(452.924)	(32.556)	(712.200)	76.977
Resultado antes de impuestos	(1.041.134)	(8.155.392)	(9.639.554)	(7.416.929)
Impuesto sobre beneficios	(37.355)	(9.978)	(10.839)	0
Resultado del ejercicio	(1.078.489)	(8.165.370)	(9.650.393)	(7.416.929)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

2.2. BALANCE

2.2.1. Inmovilizado intangible

Dentro de la composición del inmovilizado intangible el elemento más destacado en los ejercicios 2010 y 2011 es Otro inmovilizado intangible, que corresponde íntegramente al Fondo de producciones de TVC (véase el informe 18/2014, apartado 2.2.1). El 1 de enero de 2012 hubo un cambio de criterio en la clasificación del Fondo de producciones, que pasó a clasificarse como Existencias.

El 26 de marzo de 2010 entró en vigor la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueba una regulación especial en materia de deterioro de activos no generadores de flujos de efectivo, operaciones de arrendamiento financiero sobre estos activos y la calificación desde una perspectiva contable de una actividad como de interés público o general para empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo. La norma afecta a las empresas del sector público empresarial que, considerando el carácter estratégico o de utilidad pública de su actividad, entreguen bienes o presten servicios con regularidad a otras entidades o usuarios sin contraprestación, o a cambio de una tasa o de un precio político fijado, directa o indirectamente, por la Administración pública. La Orden define los activos no generadores de efectivo como los elementos del inmovilizado material e intangible, entre otros, que se mantienen con una finalidad diferente a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan estos activos y que benefician a la colectividad. La CCMA considera que el inmovilizado intangible del Grupo se mantiene con una finalidad diferente a la de generar un rendimiento comercial y, por lo tanto, ha calificado estos activos como no generadores de efectivo.

2.2.2. Inmovilizado material

A continuación se presenta el movimiento de Inmovilizado material durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 3. Inmovilizado material. Ejercicio 2010

Concepto	Coste histórico				Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2010
	Saldo a 31.12.2009	Altas/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2009	Dotaciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2010	
Terrenos y construcciones	20.384.944	0	0	20.384.944	9.495.011	470.126	0	9.965.137	10.419.807
Instalaciones técnicas y maquinaria	89.417.526	3.454.656	(4.062.070)	88.810.112	66.179.323	6.654.168	(4.119.619)	68.713.872	20.096.240
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	26.289.953	778.709	(348.846)	26.719.816	17.013.289	1.310.918	(331.364)	17.992.843	8.726.973
Otro inmovilizado	29.594.517	1.364.422	(1.220.353)	29.738.586	23.066.006	2.968.765	(1.018.584)	25.016.187	4.722.399
Inmovilizado en curso y adelantos	4.600.703	245.188	(91.805)	4.754.086	0	0	0	0	4.754.086
Total Inmovilizado material	170.287.643	5.842.975	(5.723.074)	170.407.544	115.753.629	11.403.977	(5.469.567)	121.688.039	48.719.505

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

Cuadro 4. Inmovilizado material. Ejercicio 2011

Concepto	Coste histórico				Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2011
	Saldo a 31.12.2010	Altas/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2010	Dotaciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2011	
Terrenos y construcciones	20.384.944	0	0	20.384.944	9.965.137	468.845	0	10.433.982	9.950.962
Instalaciones técnicas y maquinaria	88.810.112	3.236.574	(3.062.363)	88.984.323	68.713.872	5.890.463	(3.026.100)	71.578.235	17.406.088
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	26.719.816	1.137.024	(782.798)	27.074.042	17.992.843	1.359.656	(368.753)	18.983.746	8.090.296
Otro inmovilizado	29.738.586	1.291.250	(1.713.472)	29.316.364	25.016.187	2.429.244	(1.694.253)	25.751.178	3.565.186
Inmovilizado en curso y adelantos	4.754.086	791.276	(783.861)	4.761.501	0	0	0	0	4.761.501
Total Inmovilizado material	170.407.544	6.456.124	(6.342.494)	170.521.174	121.688.039	10.148.208	(5.089.106)	126.747.141	43.774.033

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

Cuadro 5. Inmovilizado material. Ejercicio 2012

Concepto	Coste histórico				Amortización acumulada				Valor neto 31.12.2012
	Saldo a 31.12.2011	Altas/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2011	Dotaciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo a 31.12.2012	
Terrenos y construcciones	20.384.944	0	0	20.384.944	10.433.982	468.823	0	10.902.805	9.482.139
Instalaciones técnicas y maquinaria	88.984.323	1.837.719	(2.602.083)	88.219.959	71.578.235	5.335.220	(2.609.956)	74.303.499	13.916.460
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	27.074.042	934.730	(771.754)	27.237.018	18.983.746	1.099.883	(681.924)	19.401.705	7.835.313
Otro inmovilizado	29.316.364	421.689	(2.219.090)	27.518.963	25.751.178	1.948.174	(2.157.946)	25.541.406	1.977.557
Inmovilizado en curso y adelantos	4.761.501	870.760	(918.638)	4.713.623	0	0	0	0	4.713.623
Total Inmovilizado material	170.521.174	4.064.898	(6.511.565)	168.074.507	126.747.141	8.852.100	(5.449.826)	130.149.415	37.925.092

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

La amortización se hace distribuyendo el importe amortizable de los elementos del inmovilizado material de manera lineal de acuerdo con la vida útil. Se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. Los años de vida útil estimados son los siguientes:

Cuadro 6. Años de vida útil estimados

Concepto	Años
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	7
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6-14
Otro inmovilizado material (equipos informáticos y vehículos)	5-14

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

La CCMA ha clasificado el inmovilizado material del Grupo como activos no generadores de flujos de efectivo según la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueba una regulación especial en materia de deterioro de activos no generadores de flujos de efectivo, operaciones de arrendamiento financiero sobre estos activos y la calificación desde una perspectiva contable de una actividad como de interés público o general para empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo (véase el apartado 2.2.1).

2.2.3. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Las Inversiones en empresas del Grupo y asociadas están valoradas al coste de adquisición, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción soportados, minorado, si procede, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El detalle de Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas es el siguiente:

Cuadro 7. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
AVS	0	0	158.715.275	158.715.275
Mesfilms Inversions, SL	2.000.000	2.000.000	0	0
Intracatalònia, SA	2.056.336	2.056.336	2.056.336	2.056.336
Vang-3 Publicacions, SL	748.717	0	0	0
Correcciones valorativas por deterioro	(3.014.103)	(2.299.470)	(160.479.155)	(160.402.178)
Total	1.790.950	1.756.866	292.456	369.433

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

Durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 ha habido los siguientes cambios en estas inversiones:

AVS

En los ejercicios fiscalizados el Grupo tiene una participación de un 20% en AVS a través de TVCM. La sociedad AVS se constituyó el 27 de enero de 1997 y su objeto social consiste en la adquisición, gestión, explotación y administración de derechos audiovisuales y otros derechos de acontecimientos deportivos, y también la producción, programación, comercialización y distribución de programas audiovisuales de todo tipo de deportes. Como en ejercicios anteriores, TVCM no ha podido disponer de la información necesaria para valorar la participación en AVS correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Según se desprende de las cuentas anuales de AVS de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 los fondos propios correspondientes al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 eran de 47,28 M€, 61,34 M€ y 44,84 M€, respectivamente. Por lo tanto, el valor de la participación de TVCM en AVS a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 era de 9,46 M€, 12,27 M€ y 8,97 M€, respectivamente. No obstante, TVCM no dispuso de la información necesaria para valorar esta participación porque no pudo examinar las cuentas de AVS. Por este motivo, y aplicando un criterio de prudencia, TVCM valoró en cero euros su participación en AVS.

El 24 de julio de 2006 TVCM llegó a determinados acuerdos con Mediaproducción, SL consistentes en la venta del 20% del capital que tenía en AVS. El Gobierno de la Generalidad, en la sesión de 17 de octubre de 2006, autorizó a TVCM a vender sus participaciones en AVS. No obstante, esta venta no se llevó a cabo. En el año 2007 se impugnaron estos acuerdos ante el Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid. Desde finales del ejercicio 2007 TVCM no tiene representación en el Consejo de Administración de AVS. El 15 de marzo de 2010 se dictó sentencia que declaraba implícitamente vigente el acuerdo de 24 de julio de 2006. La sentencia fue recurrida por Mediaproducción, SL. El 14 de noviembre de 2012 el Audiencia Provincial de Madrid dictó una nueva sentencia que confirmaba la otra en primera instancia. Esta sentencia declara implícitamente vigente el acuerdo de 24 de julio de 2006. No se prevé que a corto plazo se haga efectiva esta transmisión. Esta sentencia no es firme, ya que Mediaproducción, SL ha apelado ante el Tribunal Supremo.

Mesfilms Inversions, SL

Durante el ejercicio 2006 se constituyó Mesfilms Inversions, SL a partir del convenio de colaboración entre TVC, el Instituto Catalán de las Industrias Culturales y el Institut Català de Finances Holding SAU, para contribuir al desarrollo y crecimiento empresarial de las productoras catalanas mediante la inversión a riesgo en los proyectos cinematográficos que tuvieran una clara vocación comercial destinada al mercado nacional e internacional. TVC participaba con un 33,33%. El patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2010 era de 3,51 M€. El Grupo deterioró el valor de la participación en 0,17 M€ durante el ejercicio 2010. En 2011 se llevó a cabo la liquidación de la sociedad, que generó una pérdida de 0,42 M€ a TVC. El 2 de enero de 2012 se formalizó en escritura pública la disolución de la sociedad.

Intracatalònia, SA

El objeto social de Intracatalònia, SA es la prestación y gestión de los servicios y actividades de comunicación escrita, radio y televisión en el ámbito local y comarcal de las zonas de habla catalana, así como en el ámbito del Estado español. Entre sus funciones figuran la prestación de servicios de gabinetes de prensa y comunicación, la creación de una agencia catalana de noticias, la participación en contenidos, la promoción de instrumentos comerciales y el establecimiento de un centro de formación, documentación y análisis de los medios de comunicación catalanes. La participación de la CCMA en Intracatalònia, SA a través de TVCM es en un 30% durante el periodo fiscalizado. El patrimonio neto de esta sociedad a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 era de 1,80 M€, 0,97 M€ y 1,23 M€, respectivamente.

Vang-3 Publicacions, SL

La sociedad Vang-3 Publicacions, SL se constituyó el 24 de julio de 1998 y su objeto social es la edición y comercialización de revistas y publicaciones periódicas y el estudio, la promoción y la gestión de negocios relacionados con la cultura, la enseñanza y la comunicación. La participación de la CCMA en Vang-3 Publicacions, SL a través de TVCM es de un 50%. El 25 de noviembre de 2010 se formalizó en escritura pública su disolución.

2.2.4. Inversiones financieras a largo plazo

Dentro de Inversiones financieras a largo plazo correspondientes al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 se incluyen 0,16 M€ correspondientes a la participación del 14,45% en el capital de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA). El resto corresponde a depósitos y fianzas.

2.2.5. Existencias

El detalle de Existencias a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 es el siguiente:

Cuadro 8. Existencias a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

Concepto	2009	2010	2011
Existencias comerciales y recambios	1.423.396	1.415.592	1.296.642
Producción y derechos de emisión vencidos	5.287.686	9.104.479	9.243.330
Producción y derechos de emisión en curso	629.681	319.557	242.589
Correcciones valorativas por deterioro	(404.492)	(489.711)	(489.711)
Total	6.936.271	10.349.917	10.292.850

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

La CCMA ha clasificado las existencias del Grupo como activos no generadores de flujos de efectivo según la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueba una regulación especial en materia de deterioro de activos no generadores de flujos de efectivo, operaciones de arrendamiento financiero sobre estos activos y la calificación desde una perspectiva contable de una actividad como de interés público o general para empresas públicas que operan en determinadas circunstancias que no les permiten generar flujos de efectivo (véase el apartado 2.2.1).

Como se ha explicado en el apartado 2.1, el 1 de enero de 2012 TVC reclasificó el Fondo de producciones como Existencias (véase el informe 18/2014). Como consecuencia de este cambio, y para favorecer la comparabilidad, el Grupo reexpresó las cifras a 1 de enero de 2012, tal como se pone de manifiesto a continuación.

Cuadro 9. Reclasificación del Fondo de producciones

Concepto	31.12.2011	Ajuste	1.1.2012
Existencias comerciales y recambios	1.296.642	0	1.296.642
Fondo de producciones:			
Producciones y derechos de emisión en curso	242.589	10.757.022	10.999.611
Producciones y derechos de emisión vencidos	9.243.330	84.373.962	93.617.292
Correcciones valorativas por deterioro	(489.711)	(1.413.956)	(1.903.667)
Total	10.292.850	93.717.028	104.009.878

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

El detalle de Existencias correspondientes al 1 de enero de 2012 con las cifras reexpresadas y al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Cuadro 10. Existencias a 1 de enero de 2012 y a 31 de diciembre de 2012

Concepto	1.1.2012	31.12.2012
Existencias comerciales y recambios	1.296.642	837.950
Fondo de producciones:		
Producciones y derechos de emisiones en curso	10.999.611	10.132.741
Producciones y derechos de emisión vencidos	93.617.292	76.274.649
Correcciones valorativas por deterioro	(1.903.667)	(240.000)
Total	104.009.878	87.005.340

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

Cuadro 11. Fondo de producciones a 1 de enero de 2012 y a 31 de diciembre de 2012

Concepto	1.1.2012	31.12.2012
Actualidad y documentales	26.336.540	21.607.142
Informativos y deportes	410.620	468.360
Producción ajena en curso y vencidos	25.418.145	19.118.821
Producción externa en curso y vencidos	50.547.931	44.973.067
Total	102.713.236	86.167.390

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

2.2.6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El desglose de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Clientes por ventas y prestación de servicios	44.819.441	37.995.469	33.244.130	24.539.483
Clientes, empresas vinculadas	30.718.891	7.673.414	9.292.063	2.981.759
Clientes, empresas asociadas	84.584	84.583	0	0
Deudores varios y personal	1.542.271	2.028.969	2.352.046	2.485.133
Otros créditos con administraciones públicas	4.147.793	5.902.431	4.413.377	4.166.414
Correcciones valorativas por deterioro	(6.425.529)	(6.967.206)	(7.259.065)	(3.366.658)
Total	74.887.451	46.717.660	42.042.551	30.806.131

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El concepto Clientes, empresas vinculadas a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 recoge 7,00 M€, 8,14 M€ y 2,53 M€, respectivamente, correspondientes al saldo pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña de las aportaciones al fondo patrimonial y de las subvenciones de explotación. Estas subvenciones y aportaciones fueron cobradas durante el ejercicio siguiente. El resto corresponde a la deuda pendiente de la Generalidad por varios servicios prestados por las empresas del Grupo.

2.2.7. Periodificaciones a corto plazo

El saldo de la cuenta Periodificaciones a corto plazo corresponde mayoritariamente a los pagos adelantados relativos a gastos no devengados por la compra de derechos de emisión deportivos.

2.2.8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo que figura en el epígrafe Efectivo y otros activos líquidos equivalentes recoge el efectivo mantenido en caja y en varias cuentas bancarias, así como en varias cuentas vinculadas al sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña. A 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 un total de 27,77 M€, 24,80 M€ y 15,75 M€, respectivamente, son cuentas gestionadas bajo este modelo de gestión de tesorería centralizada de la Generalidad de Cataluña.

2.2.9. Patrimonio neto

El Patrimonio neto está formado por los fondos propios y las aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos. El movimiento del patrimonio neto de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se presenta en el apartado 2.4 en el Estado de cambios en el patrimonio neto.

Fondos propios

El Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2011 aprobó varias propuestas sobre medidas de optimización de la gestión y eficiencia de las empresas de la CCMA. Entre estas medidas se aprobó iniciar el proceso de fusión por absorción de AMD e IC por parte de TVC con la finalidad de reducir la subcontratación y ajustar los servicios multicanal a las necesidades estratégicas del Grupo. El 13 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de absorción de TVC Edicions i Publicacions, SA por parte de TVC.

El 24 de mayo de 2011 y el 28 de agosto de 2012 el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña autorizó modificar la estructura societaria de la CCMA mediante la fusión por absorción por parte de TVC de sus filiales AMD e IC en el primer caso, y de TVC Edicions i Publicacions, SA, en el segundo caso, con extinción de las sociedades absorbidas, con traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y subrogación de esta, por sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Estas absorciones se formalizaron en escritura pública el 11 de noviembre de 2011 y el 14 de diciembre de 2012, respectivamente, y el traspaso contable se hizo con efectos retroactivos del 1 de enero de 2011 en el primer caso y del 1 de enero de 2012 en el segundo caso.

Resultado del ejercicio

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

Cuadro 13. Aportación de las sociedades

Concepto	2009	2010	2011	2012
TVC	248.705	(5.559.830)	(8.353.597)	(9.316.226)
CR	0	(3.147.203)	(1.820.025)	(5.512.089)
TVC Edicions i Publicacions, SA	4.886	1.543	1.410	(a)
IC	(21.877)	(524.352)	(a)	(a)
TVCM	(309.807)	(685.517)	65.143	(156.088)
CCMA	(1.174.681)	(7.589.027)	(9.146.976)	(1.961.013)
AMD	(92.791)	(405.029)	(a)	(a)
Intracatalònia, SA	15.490	140.249	(295.439)	76.977
AVS	0	0	0	0
Mesfilms Inversions, SL	(468.415)	(174.333)	(416.761)	(b)
Ajustes de consolidación	720.001	9.778.129	10.315.852	9.451.510
Total	(1.078.489)	(8.165.370)	(9.650.393)	(7.416.929)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo y elaboración propia.

(a) Sociedad absorbida por TVC.

(b) Sociedad disuelta.

Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

La composición del saldo de la cuenta Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

Cuadro 14. Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos

Concepto	2009	2010	2011	2012
Saldo inicial	180.436.063	170.380.660	160.497.642	152.324.285
Aportaciones de la Generalidad de Cataluña	320.700.145	329.025.826	301.506.000	260.000.000
Traspasos a la Cuenta de pérdidas y ganancias:				
- Por las subvenciones de la Generalidad (véase el apartado 2.2.7 del informe 29/2014)	(330.625.584)	(338.820.139)	(309.575.230)	(283.994.580)
- Por otras subvenciones de capital	(129.964)	(88.705)	(115.883)	(357.901)
Otros movimientos	0	0	11.756	0
Saldo final	170.380.660	160.497.642	152.324.285	127.971.804

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El detalle de las aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 15. Aportaciones de capital de la Generalidad

Concepto	Importe
Ejercicio 2010	
Subvención aprobada por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2010	330.000.000
Transferencia extraordinaria del 5.5.2010 por colaborar con TVC en el proyecto de comunicación Laboratorio de Medios en el Arts Santa Mònica	165.000
Transferencia extraordinaria del 5.5.2010 para hacer frente a la producción de un documental en 3D para dar a conocer los trabajos de las investigaciones de la tumba real de Pedro II el Grande descubierta en el Monasterio de Santes Creus	80.000
Transferencia extraordinaria del 20.10.2010 para que TVC pueda firmar un convenio con Acció Cultural del País Valencià para la difusión de la XXXIX edición de los Premios Octubre por los canales de TVC y las empresas del Grupo CCMA	150.000
Transferencia extraordinaria del 20.10.2010 para que TVC pueda colaborar en el proyecto del Laboratorio de Comunicación y Cultura del Arts Santa Mònica	10.000
Transferencia extraordinaria del 12.11.2010 para hacer frente a las tareas de difusión de diferentes actuaciones y actividades culturales	736.000
Minoraciones de la aportación al fondo patrimonial de fechas 13 y 14 de diciembre de 2010	(9.115.174)
Liberación de fecha 28.12.2010 de la retención efectuada en cumplimiento del Decreto ley 3/2010	7.000.000
Aportación total 2010	329.025.826
Ejercicio 2011	
Subvención aprobada por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2011	300.000.000
Resolución del secretario general del Departamento de la Presidencia de 24.11.2011 correspondiente a la colaboración de la Dirección General de Juventud en los gastos derivados de la producción del programa televisivo "L'Aprenent" de TVC	40.000
Aportación extraordinaria para compensar la falta de ingresos por la venta de inmuebles	116.000
Aportación extraordinaria concedida a TVC por proyectos de inversión traspasada a CR para compensar la falta de ingresos por la venta de inmuebles (véase el apartado 2.2.7 del informe 18/2014)	1.350.000
Aportación total 2011	301.506.000
Ejercicio 2012	
Subvención aprobada por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2012	260.000.000
Aportación total 2012	260.000.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las aportaciones recibidas del accionista único y las subvenciones de capital de terceros para financiar el inmovilizado afecto a una actividad de interés general se imputan a patrimonio neto y se reconocen posteriormente en la Cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos en proporción a la corrección valorativa por deterioro que se realiza sobre el inmovilizado afecto. Las aportaciones recibidas de la Generalidad por inversiones traspasadas a resultados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 han sido de 338,82 M€, 309,58 M€ y 283,99 M€, respectivamente.

El Gobierno de la Generalidad, en la sesión de 27 de noviembre de 2012, acordó reducir las aportaciones a las entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con los ahorros vinculados a las medidas de contención y reducción del gasto de

personal aprobadas para el ejercicio 2012. No obstante, las aportaciones de la Generalidad a la CCMA no se modificaron.

Del saldo final de Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos, 0,20 M€ en 2010, 1,44 M€ en 2011 y 1,09 M€ en 2012 corresponden a las subvenciones de capital recibidas de terceros pendientes de traspasar a resultados, y 160,30 M€ en 2010, 150,88 M€ en 2011 y 126,89 M€ en 2012 corresponden a la parte de subvenciones que las empresas del Grupo tienen pendiente de traspasar a resultados en concepto de aportaciones de capital.

2.2.10. Provisiones a corto plazo

El importe registrado en Provisiones a corto plazo corresponde principalmente a provisiones por conflictos colectivos y otras provisiones relacionadas con reclamaciones de proveedores y con otros litigios. Dentro de los otros litigios se incluyen demandas interpuestas por trabajadores despedidos por empresas que prestaban servicios en exclusiva para empresas del Grupo y que denunciaban haber sido objeto de una cesión ilegal de esta empresa a empresas del Grupo y, en consecuencia, reclamaban el derecho a formar parte de la plantilla como trabajadores indefinidos. Durante los ejercicios 2012 y 2013 se han dictado sentencias en contra de las empresas del Grupo.

Durante el mes de marzo de 2009 el Reial Club Deportiu Espanyol de Barcelona, SAD (RCDE) presentó una demanda judicial contra AVS y TVC reclamándoles solidariamente el pago de 7,70 M€ en concepto de facturas impagadas por AVS en el ejercicio 2008. TVC es parte demandada en este procedimiento por su condición de garante solidario y responsable directo en caso de impago de las obligaciones de pago asumidas por AVS ante el RCDE, de acuerdo con el contrato de cesión de derechos audiovisuales de 27 de junio de 2003. El 27 de octubre de 2010 el Juzgado de Primera Instancia dictó una sentencia que estimaba las pretensiones del RCDE y condenaba solidariamente AVS y TVC al pago de la cantidad de 7,70 M€, más intereses, cantidad que AVS ya liquidó en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona el 3 de marzo de 2011 en su condición de deudor principal. Esta sentencia fue recurrida por TVC ante la Audiencia Provincial de Barcelona, que desestimó el recurso. A 31 de diciembre de 2012 el Grupo tenía registrada una provisión de 0,16 M€ por este concepto.

El 9 de abril de 2008 se notificó a TVC la incoación de un expediente sancionador contra esta sociedad y seis operadoras más del mercado de derechos audiovisuales y treinta y ocho clubes de fútbol, por parte de la Comisión Nacional de la Competencia, en relación con la explotación de los derechos televisivos de los equipos de fútbol de primera y segunda división. El 16 de abril de 2010 la Comisión Nacional de la Competencia dictó una resolución que consideraba que el contrato de 24 de julio de 2006 suscrito entre Sogecable, AVS, TVCM y TVC contenía un pacto de no competencia entre TVC y Media-producción, SL y no imponía ninguna sanción ni ninguna multa a TVC. Esta resolución fue recurrida ante de la Audiencia Nacional, que ha desestimado el recurso sin imposición de costas.

El Real Madrid CF ha formulado una demanda contra TVC por vulneración de su derecho al honor como consecuencia de la emisión de un reportaje sobre el partido de fútbol de Copa del Rey disputado el día 30 de enero de 2013 entre el Real Madrid CF y el FC Barcelona. El demandante considera que el contenido del reportaje atenta contra la reputación y buena imagen del club, y solicita que se declare la existencia de una intromisión ilegítima en el derecho al honor de la entidad. TVC estima que la posibilidad de que se derive alguna contingencia significativa es remota.

El 9 de enero de 2013 el Consejo de Gobierno de la CCMA instó a TVC para que pusiera en marcha una reorganización de las delegaciones y equipos de trabajo, y que desarrollara toda la producción posible con personal interno y para que, dentro del marco normativo vigente, adoptara las medidas necesarias para extinguir, ya fuera por resolución, por desistimiento o por no renovación, trece contratos de servicios firmados durante los ejercicios 2010 y 2011. La Sindicatura no se puede pronunciar sobre los posibles pasivos que se pudieran derivar de estas cancelaciones.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 16. Gastos de personal

Concepto	2009	2010	2011	2012
Sueldos y salarios	142.762.320	147.831.144	133.290.783	116.677.945
Cargas sociales	34.651.450	34.678.729	32.465.093	31.370.064
Total	177.413.770	182.509.873	165.755.876	148.048.009

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

La distribución del número medio de trabajadores por categorías de los ejercicios 2009-2012 es la siguiente:

Cuadro 17. Número medio de trabajadores por categorías

Concepto	2009	2010	2011	2012
Alta dirección y dirección *	38	38	33	27
Mandos intermedios	192	178	151	141
Personal técnico, administración y otros	2.526	2.529	2.435	2.403
Total	2.756	2.745	2.619	2.571

Fuente: CCMA.

* Se incluye a los miembros del Consejo de Gobierno.

Los informes de fiscalización de TVC y de la CCMA elaborados por la Sindicatura incluyen aspectos relativos a los gastos de personal que no se reproducen en su totalidad en este informe. Adicionalmente, se ha hecho una revisión limitada de ciertos temas del gasto de personal de CR. Los aspectos observados se incluyen dentro de este apartado.

El 23 de marzo de 2010 la Dirección de TVC y los representantes de los trabajadores firmaron un preacuerdo de convenio para los años 2009-2011. El 26 de septiembre de 2011 los representantes de los trabajadores y de la Dirección de la CCMA firmaron el pacto de adhesión al Convenio colectivo de TVC en su totalidad y por la duración que se establece. El 27 de septiembre de 2011 se firmó el Convenio colectivo de trabajo de TVC para los años 2009-2012. El 27 de noviembre de 2012 se firmó el Convenio colectivo de CR para el periodo 2010-2012. El Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2012 acordó denunciar ambos convenios. En el momento de finalizar el trabajo de campo no se había firmado ningún nuevo convenio.

Como resultado de la reorganización administrativa de la CCMA y de la fusión por absorción de AMD y de IC, durante el mes de noviembre de 2011 el personal de convenio de la CCMA (ciento cincuenta y ocho trabajadores), treinta y seis trabajadores de AMD y treinta y nueve de IC fueron traspasados a TVC. El Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2012 acordó que los convenios colectivos de AMD y de IC quedaran prorrogados automáticamente hasta la entrada en vigor del nuevo convenio colectivo aplicable a TVC a partir del 1 de enero de 2013. Durante el ejercicio 2012, ocho trabajadores de TVC y cuatro de CR fueron transferidos a la CCMA.

Variaciones retributivas

Ejercicio 2010

Las retribuciones del personal de la CCMA y de las empresas del Grupo aumentaron un 0,3% respecto a las del ejercicio precedente en aplicación del artículo 26 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2010.

El Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, modificó la Ley de presupuestos para el ejercicio 2010 y estableció unos porcentajes de reducción a las retribuciones totales reconocidas del personal laboral. La reducción establecida a la CCMA fue del 5% para los meses de junio (paga extra excluida) a diciembre. Al personal laboral de las empresas del Grupo no le era aplicable esta reducción.

El 22 de junio de 2010 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó aplicar las reducciones salariales a todas las empresas del Grupo, a los directores y jefes, y a los trabajadores con retribución íntegra anual superior a la de director general de la Generalidad. Para determinar quiénes eran los trabajadores afectados, las empresas del Grupo no incluyeron la

retribución por antigüedad dentro de la retribución total reconocida, no tuvieron en cuenta este concepto para determinar el porcentaje de reducción y no aplicaron la reducción a la retribución por antigüedad.

Ejercicio 2011

La disposición final primera de los convenios colectivos de TVC y de CR vigentes en el ejercicio 2011 establecía que para el ejercicio 2011 no habría incremento de sueldo y que a partir del 1 de mayo se aplicaría una reducción salarial del 5% (paga de junio incluida). Esta reducción formaría parte de las tablas salariales y se aplicaría en la nómina mediante un concepto negativo, diferenciado del resto de los conceptos de las tablas, denominado Reducción acuerdo de viabilidad (RAV). TVC y CR aplicaron la reducción del 5% sobre todos los conceptos salariales.

El Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011 establecía la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2011 a los órganos superiores, altos cargos de la Administración de la Generalidad y personal asimilado orgánicamente, y a otro personal directivo del sector público. En cumplimiento de este Acuerdo y de la carta recibida del Departamento de la Presidencia el 24 de noviembre de 2011, el Grupo redujo la retribución bruta anual a su personal directivo.

Ejercicio 2012

El artículo 28 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 establece que, para este ejercicio, la masa salarial del personal laboral, excluido el personal laboral con contrato de alta dirección y otro personal laboral con funciones directivas, no experimenta ningún incremento respecto a la del ejercicio 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación. Por otra parte, el artículo 29 establece lo mismo para las retribuciones de los altos cargos y otro personal directivo. Las retribuciones del personal del Grupo no experimentaron ningún incremento.

Por otra parte, el Grupo aplicó la reducción retributiva establecida por el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Indemnizaciones

El 31 de julio de 2009 el consejero del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación resolvió hacer efectiva una transferencia extraordinaria para el ejercicio 2009 de 4,40 M€ a la CCMA para hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la CCMA y de sus empresas filiales. El Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 acordó ofrecer este Plan a los trabajadores de las empresas del Grupo de más de cincuenta y

siete años y con más de quince años de antigüedad. Durante los ejercicios 2009 y 2010 ningún trabajador se acogió a este Plan.

El Consejo de Gobierno en la sesión extraordinaria de 19 de julio de 2010 autorizó el Plan de viabilidad 2010 de la CCMA y empresas filiales. En este Plan se pone de manifiesto que, ante la necesidad de contención y racionalización del gasto, se consideraba necesario sacar adelante un proceso de reducción de plantilla mediante despidos individuales selectivos, negociando y llegando a acuerdos sobre indemnizaciones; este proceso sustituía al Plan de jubilaciones que había sido aprobado por el Consejo de Gobierno. También autorizaba a la Dirección General a llegar a acuerdos sobre estas indemnizaciones de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de viabilidad. Estos criterios establecían que el cálculo de la indemnización se haría según la hipótesis de que la persona despedida pudiera recibir una renta temporal que complementara las prestaciones públicas (importe neto de la prestación de desempleo y de la pensión de jubilación de la Seguridad Social) y que tendría como referencia garantizar un objetivo de salario neto hasta la edad de jubilación teórica según un escalado por edades que iba desde los cincuenta y siete a los sesenta y cuatro años, y garantizar un salario neto que abarcara desde el 80% hasta el 100%. Este salario garantizado correspondería al sueldo base, antigüedad, complementos salariales de carácter fijo y permanente, y al 75% de la media de la retribución variable de los últimos veinticuatro meses (sin incluir dietas, ni kilometraje, ni similares). La previsión era que estas extinciones contractuales afectaran a ciento veintiuna personas del Grupo con un coste total de 17,17 M€.

El cálculo de las indemnizaciones lo realizó una empresa externa según los criterios establecidos por el Plan de viabilidad. La Sindicatura ha verificado que las indemnizaciones entregadas no superan los cuarenta y cinco días por año trabajado con el límite de cuarenta y dos mensualidades.

En opinión de la Sindicatura, teniendo en cuenta los criterios para determinar las indemnizaciones y el personal afectado, los efectos de los despidos selectivos derivados del Plan de viabilidad fueron equivalentes para la entidad a los de un plan de jubilaciones.

En el siguiente cuadro se presenta el coste de los despidos que se produjeron en los ejercicios 2010 y 2011:

Cuadro 18. Coste de los despidos. Ejercicios 2010 y 2011

Ente	2010		2011		Total	
	Número trabajadores	Coste	Número trabajadores	Coste	Número trabajadores	Coste
CCMA	11	983	0	0	11	983
TVC	47	4.738	11	1.337	58	6.075
CR	8	1.181	2	68	10	1.249
Total	66	6.902	13	1.405	79	8.307

Coste en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El 9 de diciembre de 2010 el presidente del Consejo de Gobierno notificó al secretario general del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalidad de Cataluña la sustitución del Plan de jubilaciones voluntarias de la CCMA y sus empresas filiales por el Plan de despidos individuales selectivos acordado por el Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2010. El coste total fue de 8,31 M€, de los cuales 4,40 M€ se proporcionaron en el ejercicio 2009, y el resto, que se financió con recursos ordinarios de la CCMA, se registró como gasto de personal en el ejercicio 2010. El cambio debería haber sido autorizado por el mismo órgano que acordó la transferencia.

2.3.2. Otros ingresos de explotación

La cuenta Otros ingresos de explotación incluye las subvenciones incorporadas al resultado de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por 340,35 M€, 317,66 M€ y 287,42 M€, respectivamente, tal como se presenta a continuación:

Cuadro 19. Subvenciones incorporadas al resultado del ejercicio

Concepto	2009	2010	2011	2012
Subvención de explotación de la Generalidad	6.000.000	0	6.674.000	2.522.125
Subvención de la Generalidad por el Plan de prejubilaciones voluntarias de la CCMA y de sus empresas filiales (véase el apartado 2.3.1)	4.400.000	0	0	0
Otras subvenciones de explotación	2.284.307	1.440.135	1.293.082	543.330
Traspaso a resultados de las aportaciones por inversiones recibidas de la Generalidad (véase el apartado 2.2.9)	330.625.584	338.820.139	309.575.230	283.994.580
Traspaso a resultados de otras subvenciones de capital (véase el apartado 2.2.9)	129.964	88.705	115.883	357.901
Total	343.439.855	340.348.979	317.658.195	287.417.936

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A continuación se presentan los estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 20. Estado total de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2010

Estado de cambios en el patrimonio neto	Fondo patrimonial pendiente de aplicación	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2009	726.463.011	(723.171.888)	(1.078.489)	170.380.660	172.593.294
Aplicación del resultado 2009	0	(1.078.489)	1.078.489	0	0
Ingresos y gastos reconocidos	0	0	(8.165.370)	(9.883.018)	(18.048.388)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	726.463.011	(724.250.377)	(8.165.370)	160.497.642	154.544.906

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado total de cambios en el patrimonio neto presentado en las cuentas anuales del Grupo.

Cuadro 21. Estado total de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011

Estado de cambios en el patrimonio neto	Fondo patrimonial pendiente de aplicación	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2010	726.463.011	(724.250.377)	(8.165.370)	160.497.642	154.544.906
Aplicación del resultado 2010	0	(8.165.370)	8.165.370	0	0
Ingresos y gastos reconocidos	0	0	(9.650.393)	(8.173.357)	(17.823.750)
Saldo a 31 de diciembre de 2011	726.463.011	(732.415.747)	(9.650.393)	152.324.285	136.721.156

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado total de cambios en el patrimonio neto presentado en las cuentas anuales del Grupo.

Cuadro 22. Estado total de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012

Estado de cambios en el patrimonio neto	Fondo patrimonial pendiente de aplicación	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Aportaciones, subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2011	726.463.011	(732.415.747)	(9.650.393)	152.324.285	136.721.156
Aplicación del resultado 2011	0	(9.650.393)	9.650.393	0	0
Ingresos y gastos reconocidos	0	0	(7.416.929)	(24.352.481)	(31.769.410)
Saldo a 31 de diciembre de 2012	726.463.011	(742.066.140)	(7.416.929)	127.971.804	104.951.746

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado total de cambios en el patrimonio neto presentado en las cuentas anuales del Grupo.

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de flujos de efectivo muestra la capacidad de generar efectivo o equivalentes, y las necesidades de liquidez del Grupo clasificadas en actividades de explotación, inversión y financiación. A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012.

Cuadro 23. Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012

Estado de flujos de efectivo	2009	2010	2011	2012
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(1.041.134)	(8.155.392)	(9.639.554)	(7.416.929)
Ajustes del resultado				
Amortización del inmovilizado	85.445.177	90.273.652	84.802.589	11.411.188
Correcciones valorativas por deterioro	2.589.807	983.576	1.111.405	502.270
Variación de provisiones	(12.445.070)	(1.414.576)	(184.433)	1.087.126
Imputación de subvenciones	(330.755.548)	(338.908.844)	(309.691.114)	(287.775.836)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	201.547	582.836	1.166.536	138.638
Ingresos financieros	(143.032)	(124.511)	(194.140)	(60.749)
Gastos financieros	92.065	42.872	208.350	269.567
Diferencias de cambio	(142.360)	585.409	456.578	217.579
Participaciones en beneficios o pérdidas sociedades puestas en equivalencia	0	0	0	(76.977)
Cambios en el capital corriente				
Existencias	4.437.485	(3.541.924)	57.067	16.784.092
Deudores y otras cuentas a cobrar	6.053.807	6.360.622	(1.364.289)	6.188.421
Otros activos corrientes	(3.511.662)	(2.904.732)	13.805.385	4.045.084
Acreedores y otras cuentas a pagar	18.860.215	(3.122.175)	(6.937.733)	(14.346.728)
Otros pasivos corrientes	0	(4.957.972)	(395.579)	(968.251)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación				
Pagos de intereses	(92.065)	(42.872)	(199.736)	(269.567)
Cobros de intereses	143.032	124.511	185.526	60.749
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(230.307.736)	(264.219.520)	(226.813.142)	(270.210.323)
Pagos por inversiones				
Inmovilizado intangible	(71.407.622)	(76.720.353)	(74.816.015)	(1.242.498)
Inmovilizado material	(14.834.902)	(1.689.077)	(9.598.169)	(5.669.063)
Otros activos financieros	0	0	0	(353.433)
Cobros por desinversiones				
Inmovilizado material	56.521	39.387	35.849	9.777
Inversiones inmobiliarias	28.247	0	0	0
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(86.157.756)	(78.370.043)	(84.378.335)	(7.255.217)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio				
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	306.437.530	350.994.541	308.014.136	268.330.839
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero				
Deudas con entidades de crédito	(430.435)	(1.086.466)	384.952	0
Otras deudas	0	0	0	(6.242)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	306.007.095	349.908.075	308.399.088	268.324.597
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	142.360	(585.409)	(456.578)	0
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	(10.316.037)	6.733.103	(3.248.967)	(9.140.943)
Efectivo o equivalentes al principio del ejercicio	32.137.178	21.821.141	28.554.244	25.305.277
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	21.821.141	28.554.244	25.305.277	16.164.334

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Grupo.

Hay algunas diferencias entre los importes que figuran en el Estado de flujos de efectivo y los estados financieros que no se han podido conciliar. Además, las agrupaciones realizadas en el Estado de flujos de efectivo no han sido homogéneas durante el periodo fiscalizado.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El artículo 11 de la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de creación de la CCMA, establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los anteproyectos de presupuesto de la CCMA y de sus empresas filiales. El artículo 12 establece que este acuerdo se debe adoptar por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno. En caso de que no se consiga el acuerdo por esta mayoría, hay que hacer una segunda votación una vez transcurridas veinticuatro horas. Si en esta nueva votación tampoco se alcanza la mayoría de dos tercios, hay que hacer una tercera votación, en la que el acuerdo puede ser válidamente adoptado por mayoría de los miembros de derecho.

El Consejo de Gobierno de la CCMA en las sesiones de 26 de octubre de 2009, de 27 de abril de 2011 (con posteriores modificaciones el 4 y el 11 de mayo de 2011) y de 30 de noviembre de 2011 aprobó en primera votación el anteproyecto del presupuesto de la CCMA y sus empresas filiales para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010

En el cuadro 24 en la siguiente página se presenta la Liquidación del presupuesto del Grupo del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2010 los derechos liquidados han sido inferiores en 12,78 M€ a los previstos, principalmente porque no se vendió el edificio de la avenida Diagonal propiedad y sede de CR. Los gastos reales han sido inferiores en 5,68 M€ a los previstos, principalmente por la disminución de los gastos corrientes de bienes y servicios.

El 10 de diciembre de 2010 la Intervención General de la Generalidad de Cataluña autorizó la incorporación de 5,38 M€ de remanentes del ejercicio 2009. Esta incorporación no ha sido suficiente para equilibrar el resultado presupuestario, que ha sido negativo de 7,10 M€.

Cuadro 24. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2010

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingr.	130.987.260	2.872.880	133.860.140	125.847.779	(8.012.361)
Venta de bienes	91.758.418	1.076.458	92.834.876	103.296.566	10.461.690
Prestación de servicios	2.508.189	4.507	2.512.696	3.805.445	1.292.749
Otros ingresos	36.720.653	1.791.915	38.512.568	18.745.768	(19.766.800)
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.497.038	0	1.497.038	1.506.535	9.497
Del sector público estatal	1.297.038	0	1.297.038	1.080.384	(216.654)
De la Administración de la Generalidad	0	0	0	104.774	104.774
De empresas y otros entes públicos de la Generalidad	0	0	0	250.000	250.000
Del exterior	200.000	0	200.000	71.377	(128.623)
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	635.060	0	635.060	596.364	(38.696)
Intereses de depósitos	135.060	0	135.060	124.512	(10.548)
Otros ingresos financieros	500.000	0	500.000	471.852	(28.148)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	10.120.000	0	10.120.000	0	(10.120.000)
Enajenación de edificios y otras construcciones	10.120.000	0	10.120.000	0	(10.120.000)
Cap. 8. Variación activos financieros	330.000.000	(974.174)	329.025.826	334.404.902	5.379.076
Aportaciones al fondo patrimonial	330.000.000	(974.174)	329.025.826	329.025.826	0
Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores	0	0	0	5.379.076	5.379.076
Total	473.239.358	1.898.706	475.138.064	462.355.580	(12.782.484)
Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	179.051.910	(607.104)	178.444.806	180.719.524	(2.274.718)
Personal laboral	144.774.370	(261.440)	144.512.930	147.831.143	(3.318.213)
Seguros y cotizaciones sociales	33.024.886	(25.843)	32.999.043	32.416.458	582.585
Pensiones y otras prestaciones sociales	1.252.654	(319.821)	932.833	471.923	460.910
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	206.346.153	3.834.698	210.180.851	204.651.882	5.528.969
Alquileres y cánones	20.322.423	0	20.322.423	21.343.243	(1.020.820)
Conservación y reparación	3.461.262	0	3.461.262	3.194.982	266.280
Material, suministros y otros	176.679.106	3.836.198	180.515.304	175.164.019	5.351.285
Indemnizaciones por razón del servicio	5.883.362	(1.500)	5.881.862	4.949.638	932.224
Cap. 3. Gastos financieros	1.940.524	0	1.940.524	1.207.832	732.692
Gastos financieros de los préstamos en euros	1.309.100	0	1.309.100	42.872	1.266.228
Otros gastos financieros	631.424	0	631.424	1.164.960	(533.536)
Cap. 6. Inversiones reales	85.900.771	(1.328.888)	84.571.883	82.880.551	1.691.332
Inversiones en edificios y otras construcciones	315.000	0	315.000	91.323	223.677
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	5.282.000	(437.506)	4.844.494	4.191.887	652.607
Inversiones en material de transporte	50.000	0	50.000	57.472	(7.472)
Inversiones en mobiliario y enseres	198.000	0	198.000	103.538	94.462
Inversiones en equipo de proceso de datos y telec.	1.198.922	0	1.198.922	1.303.537	(104.615)
Inversiones en inmovilizado material	40.000	0	40.000	3.415	36.585
Inversiones en inmovilizado inmaterial	78.816.849	(891.382)	77.925.467	77.129.379	796.088
Total	473.239.358	1.898.706	475.138.064	469.459.789	5.678.275
Total resultado presupuestario	0	0	0	(7.104.209)	(7.104.209)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del Grupo.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto del Grupo del ejercicio 2011.

Cuadro 25. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2011

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingr.	125.863.065	0	125.863.065	117.408.103	(8.454.962)
Venta de bienes	99.909.169	0	99.909.169	88.629.912	(11.279.257)
Prestación de servicios	2.753.708	0	2.753.708	2.818.641	64.933
Otros ingresos	23.200.188	0	23.200.188	25.959.550	2.759.362
Cap. 4. Transferencias corrientes	894.566	6.534.000	7.428.566	8.082.965	654.399
Del sector público estatal	864.566	0	864.566	750.439	(114.127)
De la Administración de la Generalidad	30.000	6.534.000	6.564.000	7.406.182	842.182
De empresas y otros entes públicos de la Generalidad	0	0	0	(140.000)	(140.000)
Del exterior	0	0	0	66.344	66.344
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	644.481	0	644.481	690.487	46.006
Intereses de depósitos	136.239	0	136.239	194.139	57.900
Otros ingresos financieros	508.242	0	508.242	496.348	(11.894)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	17.113.063	(8.000.000)	9.113.063	35.849	(9.077.214)
Enajenación de edificios y otras construcciones	17.113.063	(8.000.000)	9.113.063	35.849	(9.077.214)
Cap. 7. Transferencias de capital	0	1.350.000	1.350.000	1.361.753	11.753
De la Administración de la Generalidad	0	1.350.000	1.350.000	1.361.753	11.753
Cap. 8. Variación activos financieros	300.000.000	156.000	300.156.000	300.687.687	531.687
Aportaciones al fondo patrimonial	300.000.000	156.000	300.156.000	300.156.000	0
Realización de otras inversiones financieras	0	0	0	531.687	531.687
Total	444.515.175	40.000	444.555.175	428.266.844	(16.288.331)
Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	165.720.497	0	165.720.497	164.284.627	1.435.870
Personal laboral	133.314.319	0	133.314.319	133.290.784	23.535
Seguros y cotizaciones sociales	32.079.551	0	32.079.551	30.907.540	1.172.011
Pensiones y otras prestaciones sociales	326.627	0	326.627	86.303	240.324
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	200.646.620	40.000	200.686.620	193.019.370	7.667.250
Alquileres y cánones	22.089.128	0	22.089.128	20.052.742	2.036.386
Conservación y reparación	3.813.660	0	3.813.660	3.206.701	606.959
Material, suministros y otros	169.968.781	40.000	170.008.781	165.680.842	4.327.939
Indemnizaciones por razón del servicio	4.775.051	0	4.775.051	4.079.085	695.966
Cap. 3. Gastos financieros	1.531.342	0	1.531.342	1.373.050	158.292
Gastos financieros de los préstamos en euros	918.000	0	918.000	208.349	709.651
Otros gastos financieros	613.342	0	613.342	1.164.701	(551.359)
Cap. 6. Inversiones reales	76.616.716	0	76.616.716	74.066.989	2.549.727
Inversiones en edificios y otras construcciones	240.000	0	240.000	0	240.000
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	6.013.180	0	6.013.180	4.436.818	1.576.362
Inversiones en material de transporte	62.157	0	62.157	59.861	2.296
Inversiones en mobiliario y enseres	78.323	0	78.323	80.642	(2.319)
Inversiones en equipo de proceso de datos y telec.	844.500	0	844.500	1.191.838	(347.338)
Inversiones en inmovilizado material	5.000	0	5.000	712	4.288
Inversiones en inmovilizado inmaterial	69.373.556	0	69.373.556	68.297.118	1.076.438
Total	444.515.175	40.000	444.555.175	432.744.036	11.811.139
Total resultado presupuestario	0	0	0	(4.477.192)	(4.477.192)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del Grupo.

En el ejercicio 2011 los derechos liquidados han sido inferiores en 16,29 M€ a los previstos, como consecuencia principalmente de la disminución de 11,11 M€ de los ingresos de publicidad sobre los previstos y de la no realización de los ingresos por venta de edificios y otras construcciones previstos a TVC. Tal como se hizo en el ejercicio 2010, en el presupuesto inicial se incluyó la previsión de ingresos de la venta del edificio de CR, que no se realizó. La Generalidad realizó varias aportaciones y subvenciones a CR por un total de 8,00 M€ para compensar el déficit provocado por no haber vendido el inmueble. Los gastos han sido inferiores en 11,81 M€ a los previstos. Ni el descenso de los gastos previstos ni las aportaciones extraordinarias de la Generalidad han sido suficientes para compensar la disminución de los ingresos, y el resultado presupuestario ha sido negativo de 4,48 M€.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012

En el cuadro 26 en la siguiente página se presenta la Liquidación del presupuesto del Grupo del ejercicio 2012.

En el ejercicio 2012 los derechos liquidados han sido inferiores en 24,03 M€ a los previstos y los gastos reconocidos han sido inferiores en 16,36 M€ a los previstos. Como en los dos ejercicios precedentes, en el presupuesto inicial, dentro de los ingresos previstos por Enajenación de edificios, el Grupo ha incluido el ingreso previsto por la venta del edificio de CR. La modificación presupuestaria de las transferencias corrientes corresponde principalmente a las subvenciones de explotación extraordinarias por 2,52 M€ concedidas a la CCMA que traspasó íntegramente a CR para compensar parte de su déficit. Estas subvenciones se suman a las ya entregadas en el ejercicio 2011 con la misma finalidad. La disminución de los gastos es consecuencia principalmente de la disminución de los gastos corrientes de bienes y servicios. Sin embargo, esta disminución de los gastos previstos no ha sido suficiente para compensar la disminución de los ingresos. Esto se ha reflejado en un resultado presupuestario negativo de 7,67 M€.

La mayor parte de las modificaciones presupuestarias del capítulo 3 de ingresos, Otros ingresos, son consecuencia del cambio de criterio en la contabilización del Fondo de producciones (véase el apartado 2.2.4 del informe 18/2014).

Cuadro 26. Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2012

Ingresos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuestario (C=B-A)
Cap. 3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingr.	107.136.724	(13.859.915)	93.276.809	76.919.719	(16.357.090)
Venta de bienes	86.886.496	(359.333)	86.527.163	68.468.517	(18.058.646)
Prestación de servicios	1.890.233	(177.658)	1.712.575	1.636.110	(76.465)
Otros ingresos	18.359.995	(13.322.924)	5.037.071	6.815.092	1.778.021
Cap. 4. Transferencias corrientes	777.919	2.533.394	3.311.313	3.423.356	112.043
Del sector público estatal	747.919	(52.919)	695.000	751.315	56.315
De la Administración de la Generalidad	0	2.587.125	2.587.125	2.582.125	(5.000)
Del exterior	30.000	(812)	29.188	89.916	60.728
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	635.704	0	635.704	370.652	(265.052)
Intereses de depósitos	127.704	0	127.704	60.747	(66.957)
Otros ingresos financieros	508.000	0	508.000	309.905	(198.095)
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	10.000.000	(2.472.125)	7.527.875	9.777	(7.518.098)
Enajenación de edificios y otras construcciones	10.000.000	(2.472.125)	7.527.875	9.777	(7.518.098)
Cap. 8. Variación activos financieros	260.000.000	0	260.000.000	260.000.000	0
Aportaciones al fondo patrimonial	260.000.000	0	260.000.000	260.000.000	0
Total	378.550.347	(13.798.646)	364.751.701	340.723.504	(24.028.197)
Gastos	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto definitivo (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Saldo presupuestario (C=A-B)
Cap. 1. Remuneraciones del personal	149.658.804	0	149.658.804	146.920.035	2.738.769
Personal laboral	119.285.144	0	119.285.144	116.677.945	2.607.199
Seguros y cotizaciones sociales	30.373.660	0	30.373.660	30.242.090	131.570
Cap. 2. Gastos corrientes de bienes y servicios	159.220.551	47.936.258	207.156.809	196.359.507	10.797.302
Alquileres y cánones	18.645.235	594.960	19.240.195	16.609.031	2.631.164
Conservación y reparación	3.402.014	260.268	3.662.282	2.946.723	715.559
Material, suministros y otros	134.140.718	46.418.618	180.559.336	174.248.235	6.311.101
Indemnizaciones por razón del servicio	3.032.584	662.412	3.694.996	2.555.518	1.139.478
Cap. 3. Gastos financieros	1.368.779	(675.744)	693.035	726.209	(33.174)
Gastos financieros de los préstamos en euros	868.494	(786.843)	81.651	269.567	(187.916)
Otros gastos financieros	500.285	111.099	611.384	456.642	154.742
Cap. 6. Inversiones reales	68.302.213	(61.059.160)	7.243.053	4.388.072	2.854.981
Inversiones en edificios y otras construcciones	225.600	274.400	500.000	5.600	494.400
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	4.821.100	(589.540)	4.231.560	2.686.270	1.545.290
Inversiones en material de transporte	59.157	90.843	150.000	62.291	87.709
Inversiones en mobiliario y enseres	74.963	35.037	110.000	46.442	63.558
Inversiones en equipo de proceso de datos y telec.	959.700	(248.700)	711.000	344.494	366.506
Inversiones en inmovilizado material	5.000	5.000	10.000	1.165	8.835
Inversiones en inmovilizado inmaterial	62.156.693	(60.626.200)	1.530.493	1.241.810	288.683
Total	378.550.347	(13.798.646)	364.751.701	348.393.823	16.357.878
Total resultado presupuestario	0	0	0	(7.670.319)	(7.670.319)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del Grupo.

Conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se presenta para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

Cuadro 27. Conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario

Concepto	2010	2011	2012
Resultado presupuestario	(7.104.209)	(4.477.192)	(7.670.319)
Inversiones realizadas inmovilizado	82.880.551	74.066.991	4.388.072
Ingresos aportaciones de capital	(334.404.902)	(301.517.753)	(260.000.000)
Dotaciones por amortizaciones	(90.273.652)	(84.802.586)	(11.411.188)
Variación de existencias productos terminados	3.620.074	61.882	(16.325.400)
Variación de existencias	(154.185)	(118.949)	(679.138)
Subvenciones de capital traspasadas a resultado del ejercicio	338.908.844	309.691.113	284.352.481
Resultado por enajenaciones inmovilizado	(1.605.335)	(1.310.012)	(148.414)
Deterioro instrumentos financieros	(32.556)	0	0
Ingreso disolución Mesfilms Inversions, SL	0	(531.687)	0
Provisiones empresas asociadas	0	(712.200)	76.977
Resultado Cuenta de pérdidas y ganancias	(8.165.370)	(9.650.393)	(7.416.929)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

4. CONTRATO PROGRAMA Y PLAN DE ACTIVIDADES

El artículo 31.2 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña, establece que la provisión de las aportaciones de la Generalidad se debe llevar a cabo, de manera transparente y proporcionada en las misiones de servicio público, por medio del contrato programa. Este debe tener una duración necesariamente plurianual; debe fijar, a partir de lo establecido en esta ley, los objetivos de servicio público que deben ser asumidos por la CCMA, y debe garantizar un marco de financiación estable y de saneamiento económico. El artículo 21 de la Ley 11/2007 establece el contenido del contrato programa que la CCMA debe suscribir con el Gobierno de la Generalidad.

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010, aprobó la Resolución 612/VIII por la que se aprueba el primer mandato marco del sistema público audiovisual. Este documento normativo establece las líneas básicas que deben inspirar la acción del sistema público audiovisual catalán. El Parlamento de Cataluña debe aprobar cada seis años un mandato marco que establezca los objetivos que debe alcanzar el sistema público audiovisual para garantizar el cumplimiento de la función de servicio público en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 22/2005. El contenido del mandato marco se debe desarrollar en los correspondientes contratos programa.

El artículo 11.h de la Ley 11/2007 establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar, a propuesta del director general, el Plan de actividades de la Corporación, y también el Plan de actuación de sus empresas filiales. De acuerdo con el artículo 12.2 es suficiente para su aprobación el voto a favor de la mayoría de los miembros de derecho.

El último contrato programa aprobado entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la CCMA fue para el periodo 2006-2009. A la fecha de elaboración del presente informe no se ha suscrito el contrato programa para los ejercicios 2010 y siguientes.

El Plan de actividades para el ejercicio 2012 fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2011 dentro del Anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2012.

El Grupo está integrado dentro del programa presupuestario 533, Medios de comunicación social, del Departamento de la Presidencia de la Generalidad. El objetivo estratégico que afecta al Grupo hace referencia a asegurar la viabilidad económica, la independencia y la profesionalidad de los medios de comunicación públicos, y también el servicio a la ciudadanía como elementos clave para fortalecer el espacio catalán de comunicación. Los objetivos operativos incluyen lo siguiente:

- Garantizar una amplia oferta audiovisual, multiplataforma, innovadora, de calidad y en catalán, con capacidad de incidencia, que potencie la industria audiovisual y la cultura catalana, y proyecte referentes propios y valores constructivos.
- Proporcionar al tejido empresarial, cultural y social del país espacios publicitarios de difusión y promoción de su actividad que contribuyen al mismo tiempo al mantenimiento del servicio público audiovisual.
- Optimizar la gestión y ajustar los servicios a las necesidades estratégicas del grupo de empresas de la CCMA, de acuerdo con lo establecido en el contrato programa.

El programa presupuestario incluye los siguientes indicadores:

Cuadro 28. Indicadores del gestor

Descripción	Gestor	Unidad	Previsto 2012
Ejecución del proyecto de racionalización de espacios	CCMA	%	70
Consolidación del Plan de arquitectura de marcas	CCMA	%	80
Estudio de nuevas vías de comercialización	CCMA	%	80
Elaboración del contrato programa	CCMA	%	100
Horas emisión anuales que promuevan la solidaridad y la integración de colectivos minoritarios y desfavorecidos: superiores a 100	TVC	Número	100
Horas emisión anuales de programas culturales y educativos: superiores a 3.500	TVC	Número	3.500
Estudio de opinión pública del Consejo del Audiovisual de Cataluña: TVC debe ser abanderada en la encuesta sobre imparcialidad política	TVC	%	100
Estudio de opinión pública del Consejo del Audiovisual de Cataluña: Continuar siendo la cadena preferida con respecto a la programación infantil y juvenil	TVC	%	100
Número de usuarios únicos de los webs de CR según la Oficina de Justificación de la Difusión	CR	Número	320.000
Aportación de conciertos de CR a la Unión Europea de Radiodifusión	CR	Número	120
Difusión de las obras de catálogo	TVC Edic. i Public., SA	Número	3.400

Fuente: Programa presupuestario 533 (presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2012).

Ni las cuentas anuales del Grupo ni las individuales de las entidades que lo forman incluyen información sobre la ejecución del presupuesto por programas.

5. CONTRATACIÓN

El trabajo realizado en el área de contratación que se presenta en este apartado incluye los expedientes tramitados por todas las empresas integrantes del Grupo.

Normativa aplicable

En el periodo fiscalizado la normativa aplicable en materia de contratación es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) hasta el 15 de diciembre de 2011 y el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSPP), aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, desde el 16 de diciembre de 2011.

La CCMA y las empresas del Grupo tienen la consideración de poder adjudicador no Administración pública. De acuerdo con el TRLCSPP, los poderes adjudicadores que no son Administración pública deben seguir las especificaciones previstas en el TRLCSPP para los contratos sujetos a regulación armonizada. Para los contratos no armonizados deben aprobar unas instrucciones internas de contratación de obligado cumplimiento en el ámbito interno que regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que los contratos sean adjudicados a la oferta económicamente más ventajosa. El Consejo de Gobierno de la CCMA aprobó las Instrucciones de contratación para todas las empresas del Grupo el 26 de noviembre de 2008 (modificadas el 14 de abril de 2010, el 28 de septiembre de 2011 y el 7 de marzo de 2012).

Aunque el contenido de las instrucciones de contratación no está legalmente establecido, estas constituyen la norma interna que servirá de base para tramitar los expedientes de contratación no armonizados con la garantía de los principios enumerados en el párrafo anterior. Para cumplir con este objetivo no basta con enumerar los principios, sino que hay que establecer procedimientos concretos. Además, el TRLCSPP establece determinados preceptos que son de aplicación a toda la contratación del sector público, cuyo desarrollo también es conveniente que se incorpore a las instrucciones para unificar en un único texto toda la normativa interna aplicable a la contratación. A continuación se hacen unos comentarios sobre el contenido de las Instrucciones de contratación de la CCMA que la Sindicatura considera que permitirían mejorarlo:

- Aunque el TRLCSPP no lo dice expresamente, por razones de seguridad jurídica para garantizar el principio de transparencia, en las Instrucciones de contratación debería constar expresamente la firma electrónica del órgano competente. En las Instrucciones

de la CCMA no consta la firma del órgano que las ha aprobado. Sería recomendable, para garantizar el principio de transparencia, que en las Instrucciones de contratación constara expresamente la firma electrónica del órgano competente.

- El artículo 22.2 del TRLCSP establece que los entes, organismos y entidades del sector público deben velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecer la agilización de los trámites, valorar la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos a los procedimientos de contratación pública y promover la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos legalmente. Las Instrucciones de contratación de la CCMA no hacen una referencia expresa a los aspectos anteriores. Sería recomendable que en las Instrucciones de contratación se introdujeran medidas para el cumplimiento de dicho precepto de eficiencia.
- De acuerdo con el artículo 191 del TRLCSP, las Instrucciones deben garantizar la adjudicación a la oferta económica más ventajosa y el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Para cumplir esta previsión de la Ley, las Instrucciones se deberían pronunciar expresamente y, además, deberían desarrollar los criterios para hacer efectiva esta obligación y asegurar la correcta aplicación de la discrecionalidad en los casos en los que se adopten criterios que dependan de la apreciación del órgano de contratación. También deberían mencionar expresamente que en la determinación de los criterios de valoración se da preponderancia a los cuantificables con fórmulas. Las Instrucciones de la CCMA establecen que los criterios de adjudicación y su ponderación se establecerán en el Pliego de condiciones, pero no prevén que se dé preponderancia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, ni establecen ponderaciones orientativas para los criterios de adjudicación.
- El artículo 50 del TRLCSP establece que los entes, organismos y entidades del sector público que no tengan el carácter de administración pública podrán remitir a un arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, la solución de las diferencias que puedan surgir a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que se formalicen. Las Instrucciones de la CCMA no hacen referencia a este aspecto.

Revisión de expedientes

A partir del detalle facilitado por la CCMA de los expedientes de contratación tramitados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 (cuadro 29) se han revisado cuarenta y dos expedientes (siete de 2010, once de 2011 y veinticuatro de 2012) seleccionados teniendo en cuenta el importe, el objeto y la forma de adjudicación. En el cuadro 30 se presenta un resumen de los expedientes analizados. En el Anexo se muestra el detalle de los expedientes fiscalizados.

Los procedimientos y formas de adjudicación utilizados han sido los siguientes:

Cuadro 29. Contratos licitados

Tipo	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Abierto	4	978.500	54	53.805.260	42	27.742.944	100	82.256.704
NP	36	12.796.300	3	227.000	1	185.000	40	13.208.300
NSP	199	13.020.752	190	13.880.107	111	8.290.250	500	35.191.109
Acuerdo marco	4	10.165.000	2	4.150.000	4	5.800.000	10	20.115.000
Total	243	36.960.552	249	72.062.367	158	42.018.194	650	151.041.113

Importes en euros (IVA excluido).

Fuente: Elaboración propia.

Clave: NP: Negociado con publicidad. NSP: Negociado sin publicidad.

Cuadro 30. Resumen de los expedientes analizados

Tipo	Número de expedientes	Importe licitado	Porcentaje de la muestra sobre el total licitado
Abierto	25	66.297.344	80,33
Negociado con publicidad	3	6.420.500	48,61
Negociado sin publicidad	7	5.768.000	16,39
Acuerdo marco	7	15.165.000	75,39
Total	42	93.650.844	62,00

Importes en euros (IVA excluido).

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión de los expedientes de contratación se desprenden las siguientes observaciones:¹

1. El expediente 5 se ha tramitado como un procedimiento negociado por razones artísticas, técnicas o de exclusividad. En el informe de inicio del expediente se dice que solo hay dos proveedores que podían prestar el servicio y que la empresa adjudicataria “económicamente sale mejor”. En este expediente no hay pliego de cláusulas. TVC pidió, con anterioridad al inicio del expediente, ofertas a los dos únicos proveedores que según su opinión podían prestar el servicio. El único criterio de adjudicación fue el precio. El expediente se inició con posterioridad a la adjudicación y firma del contrato (la oferta del proveedor y la firma del contrato se hicieron en mayo de 2010, pero el expediente no se inició hasta octubre).
2. El expediente 35 se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad porque dos concursos convocados en los ejercicios 2011 y 2012 quedaron desiertos. No obstante, el artículo 170 del TRLCSP establece que se puede utilizar el procedimiento negociado en estas circunstancias siempre que no se modifiquen las condiciones esenciales del contrato. En este caso, se tramitaron dos concursos que tenían por objeto la enajenación de inmuebles de Madrid y de L’Hospitalet de Llobregat, respectivamente,

1. Como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha eliminado una observación.

mientras que el procedimiento negociado es para ambos conjuntamente y se le añade Girona. Por lo tanto, en opinión de la Sindicatura, se han modificado las condiciones esenciales de los procedimientos que quedaron desiertos.

3. El pliego del expediente 7, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, no establece cuáles serán los aspectos objeto de negociación.
4. El pliego del expediente 17, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, establece que la negociación será sobre la oferta económica, el plazo de entrega y las propuestas de mejora y que, “una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, después de la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios [...]”. No obstante, en el acta de adjudicación se manifiesta que “la Mesa de Contratación se reunió el día 16 de diciembre de 2011 para abrir el contenido de las ofertas presentadas por los licitadores. El procedimiento seguido ha sido valorar las ofertas como si fuera un concurso y después convocar a los tres licitadores con mejor puntuación a la fase de negociación”. Este procedimiento no se ajusta a lo establecido en el pliego, que prevé la negociación con todos los licitadores y la posterior valoración de las ofertas. En ningún momento el pliego prevé una valoración previa para la selección de tres proveedores con los que se negociará.
5. En el expediente 11 se incluye como elemento acreditativo de la solvencia técnica presentar “documentación acreditativa y suficiente que demuestre la implantación del licitador en Cataluña” y “experiencia demostrable en el mercado catalán”. El artículo 62 del TRLCSP establece que los requisitos mínimos de solvencia deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales. En opinión de la Sindicatura, en este caso no se cumplen estos requisitos de vinculación y proporcionalidad. Además, estos elementos podrían ser restrictivos de la competencia.
6. El pliego de cláusulas del expediente 2 incluye entre los criterios de valoración “la experiencia en servicios de ámbito similar a la CCMA”. En el expediente 6 se incluye como criterio de valoración “la experiencia acreditada en trabajos de digitalización de fondos documentales de audio y vídeo”. El pliego del expediente 7 incluye como criterio de valoración “la experiencia demostrable de realización de trabajos equivalentes relacionados con el mundo de la producción audiovisual o equivalente”. El pliego del expediente 14 incluye como criterio de valoración “referencias; certificados positivos de buena ejecución de mantenimiento de instalaciones de voz y datos, dentro de los últimos tres años, en contratos de volumen y características similares al contrato objeto de la presente concurrencia pública de ofertas”. La experiencia forma parte de la solvencia, pero no puede ser considerada como criterio de valoración.
7. En el expediente 16 se incluye como criterio de valoración la “capacidad de oferta de servicio e inmediatez respuesta” que se define de la siguiente forma: “este aspecto se

valorará en función de la descripción de la empresa, su estructura organizativa y los recursos de personal y equipamiento propio de los que dispone”. También se incluye como criterio la “valoración de los currículos profesionales y de las condiciones laborales del personal”, que se define como “formación, experiencia, conocimiento de recintos deportivos, conocimiento por envíos por FTP, conocimientos de edición no lineal e informáticos”, y la estabilidad de los equipos asignados a TVC (de la que no se hace ninguna descripción adicional). Del informe de valoración se desprende que en la valoración de dichos criterios se tuvo en cuenta principalmente el hecho de que los operadores de cámara fueran fijos de plantilla o autónomos y el conocimiento que tuvieran de los recintos deportivos de Cataluña. Estos aspectos se deberían haber explicado en los pliegos para que todos los licitadores tuvieran conocimiento de ellos.

8. En el expediente 19 se incluye como criterio de valoración la organización empresarial, que se define de la siguiente forma: “se valorará la adecuación de la oferta a la ejecución del objeto del contrato tomándose en consideración los servicios de doblaje prestados a empresas de comunicación audiovisual televisiva, la estructura organizativa empresarial del licitador, los recursos de personal del licitador y la formación, experiencia y estabilidad de estos. Para valorar este criterio, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación: organigrama de la empresa y descripción de la plantilla (categoría, fecha de alta, tipo de contrato); número de horas dobladas en los últimos doce meses; una relación de los principales clientes, con especificación de las horas dobladas para cada uno de ellos, y proceso de doblaje, que incluye flujo del proceso, descripción de actividades, certificaciones externas de calidad”. Este criterio contiene todos los elementos para ser un criterio de solvencia y, por lo tanto, no puede ser utilizado como criterio de valoración.
9. Los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes 8 y 19 incluyen una cláusula que establece que los estudios de doblaje adjudicatarios solo pueden contratar a aquellos traductores y correctores lingüísticos homologados por TVC. TVC realiza pruebas de homologación de traductores y correctores lingüísticos de forma esporádica. En los ejercicios fiscalizados no se hizo ninguna convocatoria de homologación. La última convocatoria pública de homologación de inglés se hizo en el año 2001.

Los responsables de la CCMA han manifestado que, aunque no se han hecho pruebas públicas, el Departamento de Asesoramiento Lingüístico ha mantenido un sistema de validación de aptitud de traductores y lingüistas con el objetivo de mantener unas listas actualizadas que se proporcionan a los estudios de doblaje y a las productoras, y que en el ejercicio 2012 dicho Departamento estableció unos criterios de actualización y mantenimiento de las listas que se revisan anualmente, así como un criterio de convocatoria de pruebas en función de un número mínimo establecido de lingüistas y traductores para los diferentes idiomas. No obstante, a la fecha de cierre del trabajo no se había hecho ninguna convocatoria pública de pruebas.

10. El pliego de cláusulas del expediente 25 incluye como criterios de valoración la cantidad, calidad, variedad e idoneidad de los equipos y la disponibilidad y capacitación del personal especializado, pero no se especifica qué debe entender el licitador por idoneidad, o por calidad o qué cantidad se valorará y de qué, ni tampoco a qué se refiere la variedad ni qué se debe entender por disponibilidad y cómo se puntuará ni qué requisitos se valorarán en la capacitación del personal especializado. El pliego también incluye que los licitadores deben presentar una lista de tarifas de todo su utillaje, aunque estos precios no serán puntuables para la adjudicación del contrato marco. Aunque estos precios efectivamente no se valoran como oferta económica, sí que se tienen en cuenta para efectuar las valoraciones de otros criterios.
11. El pliego de cláusulas del expediente 29 incluye como criterio de adjudicación la disponibilidad y capacitación del personal, que se describe de la siguiente forma: “se valorará el perfil profesional del personal presentado por el proveedor, que presentará los currículos del personal, así como la documentación que acredite su formación y conocimiento en el servicio.” De la definición del criterio parece que solo se valore la capacitación, ya que no incluye ninguna referencia al concepto “disponibilidad” y únicamente establece que se valorará el currículum y el perfil profesional. En cambio, el informe técnico sobre la valoración de las ofertas establece que se valora la disponibilidad y la composición del equipo técnico haciendo un análisis de la formación o el conocimiento de que disponen en los servicios objeto del contrato y que se ha tenido en cuenta la disponibilidad para llevar a cabo el servicio y la capacitación del personal que se pondrá a disposición del contrato.
12. En el expediente 32 se incluye como criterio de valoración las “certificaciones del licitador de los diferentes fabricantes de los productos de la licitación”. Este criterio es un elemento de solvencia.
13. En el expediente 1 se incluye como criterio de valoración “estar en posesión de un certificado de sistema de gestión ambiental”. De acuerdo con el artículo 70 de la LCSP y con el informe 4/2003 de la Junta de Contratación Administrativa de la Generalidad, la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión ambiental es un criterio de solvencia y no de valoración.
14. En los expedientes 1, 2, 3, 9, 10, 13, 20, 25, 27, 32, 37 y 40 se incluyen como criterio de valoración las mejoras en la gestión del servicio pero no se especifica cómo se valorarán ni se describen de forma concreta. La descripción es, por ejemplo, la siguiente (expediente 27): “se entenderá como propuesta de mejora ofrecida por el licitador cualquier característica del producto o peculiaridad del servicio ofrecido que lo diferencie del resto de los posibles competidores y suponga un valor añadido para las necesidades de TVC.” En otros casos únicamente se incluye “propuestas de mejora. Valor añadido para las necesidades de TVC” o bien “propuestas de mejora en relación con cualquiera de los puntos expresados en el pliego de prescripciones técnicas y que se considere que aportan un valor real a los servicios requeridos”. En el expediente 10 la valoración de las mejoras resulta determinante en la adjudicación. Se

valora como mejora en este expediente lo siguiente: “contrato anual SAT Carrier: se ha valorado como mejora, ya que no era una exigencia del pliego, pero se considera muy interesante teniendo en cuenta el volumen y la maquinaria que hay instalada en TVC”.

15. El expediente 2 se tramitó por procedimiento restringido. La primera fase tenía por objeto la evaluación de la solvencia de los licitadores y la selección de cinco para la segunda fase, en la que se valoraban las ofertas de acuerdo con tres criterios (detalle del servicio, oferta económica y mejoras). El pliego de la segunda fase establece que “la valoración final de los ofertantes se hará sumando los puntos conseguidos en la primera fase de esta licitación más los obtenidos en esta segunda fase”. Este procedimiento no se ajusta a la normativa vigente ya que tanto las directivas comunitarias como la LCSP y el TRLCSP distinguen entre los requisitos de solvencia que deben reunir los empresarios para concurrir a las licitaciones y los criterios que para la adjudicación de los contratos deben utilizar los órganos de contratación. La jurisprudencia comunitaria ha declarado que los criterios para la admisión de licitadores no pueden ser utilizados como criterios para determinar la adjudicación a la proposición más ventajosa.
16. En los expedientes 3 y 4 el pliego no incluye la fórmula de valoración de la oferta económica.
17. Los pliegos de cláusulas deben incluir la codificación CPA (Clasificación estadística de productos por actividades) por los contratos no sujetos a regulación armonizada y la codificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos) para los contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Real decreto 1098/2001. En el pliego de cláusulas del expediente 4 no se incluye el CPA. En el pliego de cláusulas del expediente 6 no se incluye el CPV, aunque sí se incluye en el anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE).
18. En los expedientes 1, 3, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 33 los pliegos prevén la presentación de dos sobres en lugar de tres, como correspondería de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP, aunque los criterios de valoración incluyen tanto criterios evaluables mediante fórmula como criterios sujetos a juicio de valor.
19. En el expediente 15 los criterios de valoración incluyen la oferta económica, la entrevista personal, la formación impartida y la propuesta de servicio. El pliego no indica cuáles serán los aspectos que se valorarán mediante la entrevista personal. El informe de valoración, si bien incluye un comentario para cada licitador, no justifica el porqué de las puntuaciones asignadas a las diferentes empresas. El informe de valoración incluye comentarios genéricos sobre los diferentes criterios de valoración.
20. En el informe de valoración del expediente 27 no quedan suficientemente justificadas las puntuaciones concedidas a los licitadores en los criterios “cantidad, calidad, variedad e idoneidad del equipamiento”, “disponibilidad y capacitación de personal especializado” y “propuestas de mejora”.

21. El artículo 117 del TRLCSP establece que, a no ser que el objeto del contrato lo justifique, las especificaciones técnicas no pueden mencionar una marca determinada y que se autoriza hacer mención de una marca cuando no sea posible hacer una descripción suficientemente precisa e inteligible del objeto del contrato, y que se debe acompañar de la expresión “o equivalente”.

Las especificaciones técnicas del pliego del expediente 32 hacen referencia a dos modelos y marcas concretos de equipos informáticos de sobremesa y a una marca y modelo concreto de monitor. De acuerdo con el pliego, la CCMA hizo unas pruebas técnicas previas de los equipamientos solicitados a los principales fabricantes, de las que resultó que los modelos indicados superaron los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades de las empresas de la CCMA.

No obstante, en los pliegos de este expediente no se justifica que las dos marcas y modelos que se mencionan sean las únicas que puedan llevar a cabo satisfactoriamente la actividad de las empresas del Grupo CCMA. Las pruebas que sirven de justificación se han llevado a cabo al margen del procedimiento de contratación. Por último, las características de los equipos escogidos las reúnen también otros equipos del mercado, por lo tanto, la licitación se debería haber hecho haciendo referencia a las características genéricas de los equipos, tal como establece el artículo 117 del TRLCSP y como se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación del Estado en la Recomendación sobre la aplicación de marcas comerciales en la definición de las especificaciones técnicas en los contratos cuyo objeto es la compra o el arrendamiento de ordenadores y otros equipos informáticos.

22. En el expediente 8 se acordó la adjudicación el 27 de enero de 2012. Contra esta adjudicación se interpusieron dos recursos. Los contratos se firmaron el 3 de septiembre de 2012 con efectos retroactivos del 1 de enero de 2012, hecho que incumple la normativa, ya que los efectos y ejecución del contrato no pueden empezar antes de su formalización.
23. La disposición adicional primera del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que “los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dictarán en sus respectivos ámbitos de competencias las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de contratos. A tal fin los citados entes, organismos y entidades dictarán antes del 31 de diciembre de 2012 las instruc-

ciones pertinentes para evitar actuaciones que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.”

A 31 de diciembre de 2012 la CCMA y las empresas del Grupo no disponían de instrucciones en este sentido. Los responsables de la CCMA han manifestado que en 2013 se aplicaron las pautas dictadas en marzo de 2013 por la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalidad.

6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización 13/2011, referido a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y las referidas a contratación incluidas en los informes 5/2011 (TVC) y 12/2011 (CCMA), correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Descripción	Situación
La Sindicatura recomienda que la concesión de complementos salariales se haga de forma más rigurosa, justificada y debidamente autorizada. En este sentido, sería conveniente que se elaboraran unas instrucciones que recogieran de manera clara la definición de los diferentes complementos salariales y la forma de aprobación de estos. Además, en todos aquellos casos en los que sea posible, se deberían delimitar los supuestos en los que es posible su autorización y la política general en cuanto a caducidades e importes. También se debería definir de manera clara a las personas competentes para autorizarlos.	En el trabajo de fiscalización no se han observado incidencias referidas a complementos salariales.
En el ámbito de la contratación la Sindicatura recomienda la adopción de medidas para garantizar en todos los casos el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y la adjudicación de los contratos a la oferta económicamente más ventajosa. En este sentido se recomienda lo siguiente: • La adecuación de los pliegos de cláusulas especialmente en lo referente a los criterios de adjudicación, que se deben ajustar a los establecidos en el artículo 134 de la LCSP. • La inclusión de las ponderaciones de los criterios de valoración en los pliegos y la forma en que se valorarán y la separación entre los criterios de evaluación objetiva y aquellos de evaluación subjetiva. • El establecimiento en los pliegos de los subcriterios de valoración que se utilizarán.	Las incidencias en el ámbito de contratación se señalan en el apartado 5. Se ha observado que algunos criterios de adjudicación utilizados son en realidad elementos de solvencia y que algunos criterios de valoración no quedaban suficientemente explicitados en los pliegos o estaban poco definidos.

Descripción	Situación
En relación con los acuerdos marco se recomienda: • Aplicar un criterio de utilización limitada y estricta de este sistema por las limitaciones que supone para la libre concurrencia. • Incluir siempre el valor estimado de los contratos que se derivan del acuerdo marco durante su vigencia. • Modificar las Instrucciones internas de contratación para incluir la regulación del procedimiento de licitación de los acuerdos marco sometidos a regulación armonizada, que debería incluir la publicación del anuncio de licitación en el DOUE además de publicarlo en el perfil del contratante, la remisión del anuncio relativo a la suscripción del acuerdo marco al DOUE en el plazo de cuarenta y ocho días desde su suscripción; la imposibilidad de adjudicar los contratos sujetos a regulación armonizada derivados de un acuerdo marco antes de que se haya enviado dicho anuncio al DOUE; la formalización por escrito con los adjudicatarios. • Incluir en los pliegos la puntuación mínima a alcanzar por los licitadores para poder formalizar el acuerdo marco. En relación con los procedimientos negociados se recomienda su utilización de manera restrictiva y la justificación objetiva en el expediente de los motivos que no permiten promover la concurrencia. En relación con el servicio de doblaje, se recomienda el establecimiento de un procedimiento de homologación de traductores y correctores lingüísticos que permita el acceso al mayor número posible de profesionales cualificados que cumplan los requisitos que TVC fije.	En relación con los acuerdos marco, las Instrucciones de contratación aprobadas en marzo de 2012 hacen una referencia expresa a ellos. Los expedientes analizados referidos a acuerdos marco incluían el valor estimado de los contratos que se puedan derivar y criterios para la selección de los licitadores. En el apartado 5 se hacen varios comentarios sobre los procedimientos negociados. No se ha establecido el procedimiento de homologación recomendado y no se han hecho pruebas de homologación convocadas públicamente en los ejercicios fiscalizados.
Teniendo en cuenta el contexto económico actual y las previsibles restricciones presupuestarias que se producirán en los próximos ejercicios, la Sindicatura recomienda una gestión cuidadosa del gasto. En este sentido, es urgente la firma del nuevo contrato programa ajustado a las prescripciones de la Ley 11/2007 y que se haga un esmerado seguimiento de las previsiones financieras que se deriven, con la adecuación y actualización del contrato programa cuando sea necesario. En el seguimiento, adecuación y actualización del contrato programa es fundamental el papel de la Comisión de Seguimiento. Por este motivo es importante que de las reuniones de la Comisión de Seguimiento se extiendan puntualmente las actas correspondientes.	El Grupo ha adoptado varias medidas que se explican en este informe, en el de TVC (18/2014) y en el de la CCMA (29/2014). A la fecha de cierre de este informe no se ha suscrito el contrato programa para los ejercicios 2010 y siguientes (véase el apartado 4).

7. HECHOS POSTERIORES

Como hechos posteriores hay que destacar los siguientes:

- La Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, establece que, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Anualmente se debe aprobar un límite máximo de gasto para el ejercicio económico correspondiente, que no se puede superar.
- b) La memoria y el informe de gestión de las cuentas anuales deben hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Si excepcionalmente las cuentas no están en equilibrio financiero, los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual deben presentar al órgano competente de la comunidad autónoma, para su aprobación, una propuesta de reducción de gastos para el siguiente ejercicio igual a la pérdida o déficit generado.

Las aportaciones patrimoniales, contratos programa, encomiendas de gestión, convenios o cualesquiera entregas de la comunidad autónoma a favor, directa o indirectamente, de los prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual requieren la puesta en marcha de dicha reducción de gastos.

- c) Antes del 1 de abril de cada año se debe presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma un informe en el que se ponga de manifiesto que la gestión del ejercicio inmediatamente anterior se adecua a los principios de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

La Ley 6/2012 entró en vigor el 2 de agosto de 2012, por lo que el primer ejercicio de aplicación de esta disposición ha sido 2013.

- El Acuerdo de Gobierno de 25 de junio de 2013 autoriza la modificación estructural societaria de la CCMA, mediante la fusión por absorción de CR por parte de TVC, con extinción de la sociedad absorbida, con traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y subrogación de esta, por sucesión universal, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Mediante este Acuerdo de Gobierno también se aprueban los estatutos sociales de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, anteriormente denominada Televisió de Catalunya, SA.

En cumplimiento de este Acuerdo de Gobierno, el 13 de noviembre de 2013 se eleva a escritura pública la fusión por absorción de TVC (sociedad absorbente) y CR (sociedad absorbida), hecho que provoca la extinción de esta última y la atribución a la primera de su patrimonio íntegro, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Al mismo tiempo, TVC pasa a denominarse Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA.

- TVC y CR (actualmente Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA) tienen en curso una inspección fiscal, iniciada en noviembre de 2013, sobre el IVA de los ejercicios 2012 y 2013 y tienen abiertas a inspección por las autoridades fiscales las declaraciones de impuestos correspondientes a los otros ejercicios que todavía no han prescrito. Como consecuencia de la resolución de la inspección fiscal en curso y, si procede, de la inspección fiscal de los ejercicios que no han prescrito, las diferencias de interpretación de la normativa podrían poner de manifiesto la necesidad de hacer frente a una deuda tributaria, cuyo importe no es susceptible de cuantificación objetiva. Como consecuencia de esta acta de inspección, el importe que se derive podría tener un impacto muy significativo sobre Efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la sociedad.

8. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales del Grupo CCMA correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 integrado por la CCMA y sus empresas filiales: TVC; CR; TVCM; IC (hasta el ejercicio 2010); AMD (hasta el ejercicio 2010); Intracatalònia, SA; AVS, TVC Edicions i Publicacions, SA (hasta el ejercicio 2011) y Mesfilms Inversions, SL (hasta el ejercicio 2011). La CCMA actúa como canalizadora de las aportaciones de la Generalidad a las empresas filiales y como gestora de la tesorería del Grupo.

El 24 de mayo de 2011 y el 28 de agosto de 2012 el Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña autorizó la modificación de la estructura societaria de la CCMA mediante la fusión por absorción por parte de TVC de sus filiales AMD e IC en el primer caso, y de TVC Edicions i Publicacions, SA, en el segundo caso. El traspaso contable se hizo con efectos retroactivos del 1 de enero de 2011 en el primer caso y del 1 de enero de 2012 en el segundo caso. En 2011 se llevó a cabo la liquidación de Mesfilms Inversions, SL, que generó una pérdida de 0,42 M€ a TVC. Vang-3 Publicacions, SL fue disuelta en el ejercicio 2010.

En los siguientes cuadros se presentan los importes de las magnitudes más relevantes de los estados financieros de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y la evolución respecto al ejercicio precedente:

Cuadro 31. Magnitudes más relevantes

Descripción	2010	2011	2012
Importe neto de la cifra de negocios	107,10	91,45	70,10
Gastos de personal	182,51	165,76	148,05
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	202,12	190,74	196,08
Aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña al Grupo	329,03	301,51	260,00

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 32. Evolución de las magnitudes más relevantes

Descripción	2010	2011	2012
Importe neto de la cifra de negocios	9,60	(14,61)	(23,35)
Gastos de personal	2,87	(9,18)	(10,68)
Aprovisionamientos y Otros gastos de explotación	(0,72)	(5,63)	2,80
Aportaciones de capital de la Generalidad de Cataluña al Grupo	2,60	(8,36)	(13,77)

Cifras en porcentaje.

Fuente: Elaboración propia.

En el periodo fiscalizado destaca la disminución del Importe neto de la cifra de negocios, que ha pasado de cubrir en el ejercicio 2010 un 27,84% del gasto conjunto en personal, aprovisionamientos y otros gastos de explotación, a cubrir solo un 20,37% en el ejercicio 2012. Además, las aportaciones de la Generalidad han disminuido en un 18,93% en términos monetarios y en un 25,28% en términos constantes del ejercicio 2009 al 2012. La suma de los aprovisionamientos y los otros gastos de explotación presenta un incremento en el ejercicio 2012 como consecuencia del cambio de criterio en el Fondo de producciones en TVC que se clasificó como Existencias (hasta el 31 de diciembre de 2011 estaba clasificado como Inmovilizado intangible). Los gastos de personal presentan un descenso acumulado desde el ejercicio 2009 de un 16,55%.

La plantilla media de los años 2010, 2011 y 2012 fue de 2.745, 2.619 y 2.571 personas, respectivamente, lo que representa una disminución de once personas en el ejercicio 2010, de ciento veintiséis en el ejercicio 2011 y de cuarenta y ocho en el ejercicio 2012.

Las observaciones y recomendaciones que se presentan en este apartado se deben considerar conjuntamente con las de los informes de fiscalización de la CCMA (29/2014) y de TVC (18/2014).

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales del Grupo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y los resultados de sus operaciones durante los ejercicios anuales finalizados en estas fechas, excepto por los efectos que se derivan de la observación 1 y los que se pudieran derivar de la observación 2.

8.1. OBSERVACIONES

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe.

1. El valor de la participación de TVCM en AVS a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 era de 9,46 M€, 12,27 M€ y 8,97 M€, respectivamente. No obstante, TVCM, aplicando un criterio de prudencia al no haber podido examinar las cuentas de AVS, ha valorado en cero euros su participación en AVS en los tres ejercicios. Este hecho afecta a la valoración de la participación de la CCMA en TVCM (véase el apartado 2.2.3).
2. El 9 de enero de 2013 el Consejo de Gobierno de la CCMA instó a TVC a que pusiera en marcha una reorganización de las delegaciones y equipos de trabajo desarrollando toda la producción posible con personal interno y a que, dentro del marco normativo vigente, adoptara las medidas necesarias para extinguir, ya fuera por resolución, por desistimiento o por no renovación, trece contratos de servicios firmados durante los ejercicios 2010 y 2011. La Sindicatura no se puede pronunciar sobre los posibles pasivos que se pudieran derivar de estas cancelaciones (véase el apartado 2.2.10).
3. El 31 de julio de 2009 el consejero del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación resolvió hacer efectiva una transferencia extraordinaria para el ejercicio 2009 de 4,40 M€ a la CCMA para hacer frente al Plan de prejubilaciones voluntarias de la CCMA y de sus empresas filiales. El Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 acordó ofrecer este Plan a los trabajadores de las empresas del Grupo de más de cincuenta y siete años y con más de quince años de antigüedad, pero no se acogió nadie a él. En el año 2010 el Consejo de Gobierno de la CCMA aprobó un Plan de viabilidad que incluía una previsión de despidos selectivos que afectaba en total a ciento veintiuna personas con un coste total de 17,17 M€. Durante el periodo fiscalizado se despidió a setenta y nueve trabajadores con un coste de 8,31 M€. En opinión de la Sindicatura los efectos de los despidos selectivos derivados del Plan de viabilidad fueron equivalentes para la entidad a los de un plan de jubilaciones (véase el apartado 2.3.1).
4. El presidente de la CCMA comunicó al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación la sustitución del Plan de jubilaciones voluntarias de la CCMA y las empresas filiales por el Plan de despidos selectivos. El Consejo de Gobierno de la CCMA debería haber pedido la autorización previa del cambio de destino de los 4,40 M€ que habían sido aportados en 2009 (véase el apartado 2.3.1).
5. El 23 de noviembre de 2012 el Consejo de Gobierno de la CCMA acordó denunciar el Convenio colectivo de TVC, al que estaban adheridos los trabajadores de la CCMA, y

el Convenio colectivo de CR. En el momento de finalizar el trabajo de campo no se había firmado ningún nuevo convenio (véase el apartado 2.3.1).

6. La Generalidad no aplicó al Grupo la reducción de aportaciones a las entidades del sector público de la Generalidad prevista en el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2012 (véase el apartado 2.2.9).
7. A la fecha de elaboración de este informe no se ha suscrito el contrato programa para los ejercicios 2010 y siguientes (véase el apartado 4).
8. De la revisión de las Instrucciones de contratación se desprenden algunas observaciones sobre su contenido que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a su mejora (véase el apartado 5).
9. Del análisis de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones relativas a la no definición de los aspectos objeto de negociación en un procedimiento negociado, a criterios de solvencia usados como criterios de valoración, a criterios valorados poco definidos o no explicitados en los pliegos, a la falta de justificación suficiente en los informes de valoración, a la mención no justificada de marcas y modelos y a la formalización de varios contratos con efectos retroactivos. Hay que señalar que el contenido de alguna de las observaciones puede dificultar, en determinados casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la garantía de que los contratos se adjudiquen a la oferta económicamente más ventajosa (véase el apartado 5).
10. En los expedientes de contratación del servicio de doblaje de los ejercicios fiscalizados se establece que los estudios de doblaje adjudicatarios solo pueden contratar a aquellos traductores y correctores lingüísticos homologados por TVC. Esta cláusula ya se incluía en ejercicios anteriores. TVC realiza pruebas de homologación de traductores y correctores lingüísticos de forma esporádica. Así, la última convocatoria pública de homologación de inglés se hizo en el año 2001. En opinión de la Sindicatura, TVC debería establecer un procedimiento de homologación que permitiera el acceso al mayor número posible de profesionales cualificados que cumplan los requisitos que fije TVC (véase el apartado 5).
11. La aportación de la Generalidad en los ejercicios fiscalizados ha experimentado un incremento del 2,60% en 2010, una disminución del 8,36% en 2011 y una disminución del 13,77% en 2012, que el Grupo ha compensado con una disminución de los otros gastos de explotación y de los gastos de personal (véase el apartado 2.2.9). La situación económica del Grupo en los próximos años dependerá de la evolución de la aportación de la Generalidad y de los resultados de las empresas participadas.

8.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que podrían contribuir, en opinión de la Sindicatura, a mejorar la gestión del Grupo.

1. La Sindicatura recomienda a todos los agentes implicados que hagan un análisis del modelo de servicios de radiodifusión y televisión públicos teniendo en cuenta su coste, el nivel de servicio público y las posibles fuentes de financiación.
2. Es urgente la firma del nuevo contrato programa ajustado a las prescripciones de la Ley 11/2007 y que se haga un esmerado seguimiento de las previsiones financieras que se deriven de él, con la adecuación y actualización del contrato programa cuando sea necesario.
3. El Grupo debe continuar con las medidas de racionalización del gasto iniciadas en los últimos ejercicios.
4. La CCMA debe hacer todo lo posible para obtener el valor real de la participación en AVS y hacer los ajustes necesarios en las cuentas de TVCM para reflejar este valor.
5. La Sindicatura considera muy necesario que la dirección de la CCMA y los representantes de los trabajadores continúen las negociaciones para fijar las condiciones laborales mediante convenio de los trabajadores del Grupo CCMA.
6. La Sindicatura recomienda que la CCMA haga una revisión de las relaciones existentes con empresas y profesionales externos y adopte, si procede, las medidas necesarias para evitar que se puedan considerar determinantes de una relación laboral.
7. En cuanto a la contratación administrativa, el Grupo debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a los criterios de valoración, tanto en su definición como en su valoración, a la definición de los aspectos objeto de negociación en los procedimientos negociados, a la mención de marcas y modelos o a la fecha de firma de los contratos.
8. En relación con el servicio de doblaje, se recomienda que se establezca un procedimiento de homologación de traductores y correctores lingüísticos que permita el acceso al mayor número posible de profesionales cualificados que cumplan los requisitos que TVC fije.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 16 de octubre de 2014 al presidente de la CCMA.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, el presidente de la CCMA pidió una ampliación del plazo para presentar las alegaciones que le fue concedida. El presidente de la CCMA ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 5.938, de fecha 17 de noviembre de 2014:²

Generalidad de Cataluña
Corporación Catalana
de Medios Audiovisuales
El presidente

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Muy señor mío:

Me complace enviarle las alegaciones del Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales al proyecto de informe 17/2013-D de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a dicha empresa referido a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Atentamente,

Brauli Duart Llinars

Barcelona, 17 de noviembre de 2014

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

Alegaciones al proyecto de informe 17/2013-D de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a Grupo Corporación Catalana de Medios Audiovisuales referido a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

El pasado 16 de octubre de 2014, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña remitió a Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (en adelante CCMA) el informe de referencia, concediéndole de plazo para el trámite de alegaciones hasta el 17 de noviembre.

Una vez revisado dicho informe, la CCMA considera conveniente formular las alegaciones que se ponen de manifiesto en este documento.

Para mayor claridad, para cada alegación en primer lugar se reproduce la observación formulada por la Sindicatura y a continuación se formula la alegación propiamente dicha.

ALEGACIÓN PRIMERA

Observación de la Sindicatura (puntos 2.2.9 y 8.1.6 del Informe).

La Generalidad no aplicó a la CCMA la reducción de aportaciones a las entidades del sector público de la Generalidad prevista en el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2012.

Alegación de la CCMA

Si bien es cierto, tal como expone la Sindicatura, que la Generalidad no aplicó a la CCMA la reducción de aportaciones prevista en el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2012, por el que se autorizaba al Departamento de Economía y Conocimiento a aplicar una retención por un importe equivalente al 10% de los créditos iniciales de los artículos 10 a 13 del Capítulo 1, hay que decir que la CCMA solicitó al Departamento de Presidencia que no les fuera aplicada dicha reducción dado que el presupuesto de 2012 ya preveía de inicio una reducción de la masa salarial del 10,2% respecto al presupuesto de 2011, como una de las medidas para ajustar el presupuesto de aquel año a la reducción de la aportación de la Generalidad.

ALEGACIÓN SEGUNDA

Observación de la Sindicatura (puntos 5 y 8.1.8 del Informe).

De la revisión de las Instrucciones de contratación se desprenden algunas observaciones sobre su contenido que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a su mejora.

Alegación de la CCMA

La CCMA toma nota de las sugerencias que la Sindicatura formula para la mejora de las Instrucciones de contratación y adoptará las medidas pertinentes para implementarlas. Sin embargo, la CCMA quiere señalar que los apartados 6, 1.1.1 y 8 de las Instrucciones de contratación regulan los procedimientos concretos de contratación y se

pronuncian expresamente sobre el deber de garantizar la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa. Finalmente “hay que indicar” que la CCMA está llevando a cabo las acciones pertinentes para adecuar sus instrucciones y procedimientos de contratación a las medidas previstas en la “Instrucción 1/2014, de 9 de enero, de la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública, para el incremento de la transparencia y la optimización de aspectos de los procedimientos de contratación pública.”

ALEGACIÓN TERCERA

Observación de la Sindicatura (puntos 5 y 8.1.9 del Informe).

Del análisis de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones relativas a la no definición de los aspectos objeto de negociación en un procedimiento negociado, a criterios de solvencia usados como criterios de valoración, a criterios valorados poco definidos o no explicitados en los pliegos, a la falta de justificación suficiente en los informes de valoración, a la mención no justificada de marcas y modelos y a la formalización de varios contratos con efectos retroactivos. Hay que señalar que el contenido de alguna de las observaciones puede dificultar, en determinados casos, el cumplimiento de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la garantía de que los contratos se adjudiquen a la oferta económicamente más ventajosa.

Alegación de la CCMA

Las observaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas de los expedientes referenciados responden únicamente a cuestiones meramente formales en la ejecución de los procedimientos. El hecho de no haber observado en varios expedientes revisados alguno de los mecanismos procedimentales establecidos no significa que se hayan vulnerado los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación como concluye el informe de forma genérica.

Es importante destacar, respecto a los expedientes en los que se concretan las observaciones sobre el procedimiento, que la CCMA no ha recibido ninguna petición de recurso de parte de licitadores o interesados ni en el periodo previo a la adjudicación, ni una vez adjudicado el contrato. Es este un hecho objetivo que demuestra que no se ha causado a los interesados un perjuicio o indefensión ni les ha impedido presentar una oferta y licitar por el contrato en igualdad de condiciones.

Exceptuando los casos en los que determinados criterios puntuables deberían ser de solvencia, la consideración de la Sindicatura de que hay criterios de valoración que no han estado suficientemente explicados tiene como motivo principal la peculiaridad de los contratos que habitualmente pone la CCMA a licitación. La concreción de criterios en licitaciones que tienen un trasfondo artístico obliga a observar estos criterios desde la globalidad del pliego, principalmente del pliego de prescripciones técnicas. Es en la definición del servicio a prestar o suministro a realizar, cuando se puede entender la amplitud del significado de los criterios propuestos. Hay que poner de relieve que los sectores a los que están dirigidas las contrataciones no han manifestado nunca dudas de lo que CCMA solicita ni de cómo lo valora, porque son conocedores de las singularidades del mundo audiovisual y de su lenguaje.

La Sindicatura dice respecto a 4 expedientes que, aunque los licitadores debían presentar tres sobres, no queda constancia documental de que la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se hiciera con anterioridad a la de los criterios valorables mediante fórmula. La CCMA hace constar que se abrieron los sobres C (que incluye la oferta económica) con posterioridad a la apertura de los sobres A (que incluye la documentación administrativa) y B (que incluye la documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva) y a la valoración de estos criterios subjetivos; y se dispone y se ha facilitado a la Sindicatura como documentación acreditativa de este hecho los correos electrónicos entre los miembros de la Mesa de Contratación.

Con respecto al apunte que la Sindicatura hace que en determinados casos algunas de las observaciones que ha realizado, pueden haber dificultado que se haya garantizado la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, hay que decir que del propio estudio de la Sindicatura (página 59), se desprende que la diferencia entre el importe licitado en los expedientes revisados (93.650.844 €) y el importe adjudicado (89.739.860 €), demuestra un ahorro de las previsiones hechas inicialmente de gasto de 3.910.984 €. Este solo hecho demuestra que los procedimientos adoptados por la CCMA han sido eficaces para escoger la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

Finalmente, la CCMA quiere poner de manifiesto que toma nota de las observaciones y recomendaciones de la Sindicatura, tal como ya hizo a partir del informe de 2011. No obstante, dada la fecha de la presentación de este (mayo 2011) y el tiempo necesario para la implantación de las mejoras, todavía ha podido dar lugar a algunas observaciones de la Sindicatura.

En este mismo sentido, la CCMA, trabaja en la mejora continua de sus expedientes y procedimientos de contratación. Actualmente es miembro del Comité de Contratación del Sector Público de la Generalidad de Cataluña, participa en numerosas charlas y presentaciones y vigila de cerca las novedades y directrices que continuamente van apareciendo para adaptar sus procesos internos y las herramientas de gestión interna, para evidenciar que se cumplen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

9.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el presidente de la CCMA se hacen los siguientes comentarios:

- Se ha aceptado el cuarto párrafo de la alegación tercera.
- El resto de las alegaciones presentadas no se han aceptado, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

10. ANEXO: DETALLE DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS

Cuadro 33. Expedientes analizados

Referencia Sindicatura	Empresa	Número expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
1	CCMA	1011P04	Acuerdo marco	Servicios de limpieza de los edificios de la CCMA y de las empresas filiales. Lote 1	437.922	Mullor, SA	406.014
				Servicios de limpieza de los edificios de la CCMA y de las empresas filiales. Lote 2	593.019	Mullor, SA	508.975
				Servicios de limpieza de los edificios de la CCMA y de las empresas filiales. Lote 3	51.699	Mullor, SA	48.000
				Servicios de limpieza de los edificios de la CCMA y de las empresas filiales. Lote 4	60.823	ISS Facility Services, SA	55.732
				Servicios de limpieza de los edificios de la CCMA y de las empresas filiales. Lote 5	3.071.537	ISS Facility Services, SA	2.586.370
2	CCMA	1005P04	Negociado con publicidad	Atención al usuario TIC	3.400.000	Bull España, SA	3.400.000
3	TVC	1003P03	Negociado con publicidad	Enlaces satélite delegaciones. Lotes 1, 2 y 3	1.900.000	Servicios Audiovisuales Overon, SL	1.900.000
4	TVC	1005P05	Acuerdo marco	Trabajos platós CPA - Mañana y noche. Lote 1	1.150.000	Sodexo Facilities Management, SA	353.700
				Trabajos platós CPA - Mañana y noche. Lote 2		Moncobra, SA	749.000
5	TVC	10Q124	Negociado sin publicidad	Difusión de la señal para Europa con el satélite Astra	1.144.000	Servicios Audiovisuales Overon, SL	1.144.000
6	CCMA	1006P05	Negociado con publicidad	Servicio de digitalización	1.120.500	Gelim, SA	821.700
7	TVC	1012SQ07	Negociado sin publicidad	Servicios de acciones exteriores de marketing	800.000	Cosmonet Escenografía, SL	800.000

Referencia Sindicatura	Empresa	Número expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
8	TVC	1111OB02	Abierto	Doblaje al catalán de productos audiovisuales	32.000.000	International Sound Studio, SA 103 Todd-AO Estudios, SL Sonorización y Doblajes, SL Sonoblok Audiovisual, SL Sonygraf, SA Seimar RLM, SL Dubbing Films, SL Sonilab Studios, SL	5.760.000 4.480.000 5.760.000 3.200.000 4.480.000 2.560.000 3.200.000 2.560.000
9	TVC	1110AM02	Acuerdo marco	Construcción de decorados	4.000.000	M.C. Decorados, SL Carpintería Diorama, SL Martinique Investments&Consulting, SL Porfin Decorados, SL Escenografía Moia, SL Associació Mètric Tres	4.000.000
10	TVC	1108OB01	Abierto	Servicio de mantenimiento de instalaciones	2.000.000	Emte Service, SAU	2.000.000
11	CCMA	1111OB04	Abierto	Creatividad y diseño gráfico para publicidad en soportes externos	900.000 900.000	Scacs, SA Bum-Blasi, Urgell&Morales, SL	900.000 900.000
12	TVC	1105OB02	Abierto	Servicio de estabilizadores de cámara (<i>stedicam</i>)	1.275.000	N.L.L. (persona física) R.S.O. (personal física) M.Z.M. (persona física) Joan Morató, SLU	1.275.000
13	CCMA	1107OB02	Abierto	Servicio mensajería. Lote 1 Servicio mensajería. Lote 2 Servicio mensajería. Lote 3 Servicio mensajería. Lote 4 Servicio mensajería. Lote 5	472.000 240.000 228.000 160.000 100.000	DIR Mensajería y Transporte, SL DIR Mensajería y Transporte, SL Semtravel, SCP DIR Mensajería y Transporte, SL Ara Vinc Servei Urgent a Domicili, SL	472.000 240.000 228.000 160.000 100.000

Referencia Sindicatura	Empresa	Número expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
14	TVC	1110OB02	Abierto	Mantenimiento de redes de voces y datos	1.115.000	Deimos Space, SLU	1.115.000
15	CCMA	1106OB01	Abierto	Servicio de asistencia a las visitas e invitados CCMA	900.000	Market Development Azafatas y Relaciones Públicas, SL	900.000
16	TVC	1103OB02	Abierto	Servicios de productora de deportes área de Cataluña	900.000	Intervideo TV, SL	900.000
17	TVC	1111SQ10	Negociado sin publicidad	Producción carnés Club Súper 3	800.000	Mailteck, SA	800.000
18	TVC	1103OB03	Abierto	Subtitulación de programas en directo	648.000	Manpower Business Solutions, SL	648.000
19	TVC	1211OB01	Abierto	Doblaje al catalán de producto audiovisual	10.000.000	Dubbing Films, SL Sonorización y Doblajes, SL International Sound Studios, SA Seimar RLM, SL Sonygraf, SA Takemaker, SL	2.500.000 2.500.000 1.500.000 1.500.000 1.000.000 1.000.000
20	CCMA	1210OB01	Abierto	Servicio de una agencia de viajes	4.220.000	Viajes El Corte Inglés	4.220.000
21	TVC	1211AM01	Acuerdo marco	Servicio de alquiler de iluminación. Lote 1	1.200.000	Arcoiris Lighting Systems, SA Iluminación Albadalejo Moonlight Iluminación W, SL Cinelux	1.200.000
				Servicio de alquiler de iluminación. Lote 2	2.000.000	Arcoiris Lighting Systems, SA Iluminación Albadalejo Cinelux Aluzine Rentals, SLU	2.000.000
22	TVC	1202OB03	Abierto	Distribución de contenidos por Internet	2.000.000	Tradia Telecom, SA	2.000.000
23	TVC	1209SQ06	Negociado sin publicidad	Suministro de energía eléctrica media tensión	1.790.000	Unión Fenosa Comercial, SL	1.790.000
24	TVC	1208OB01	Abierto	Suministro de electricidad	1.722.140	Desierto	-

Referencia Sindicatura	Empresa	Número expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
25	TVC	1201AM01	Acuerdo marco	Servicio de grúas, otros soportes cámara y material auxiliar. Lote 1	1.080.000	Serveis de Producció Muxart, SL Servicevision Bis, SL Poleshot, SL	1.080.000
				Servicio de grúas, otros soportes cámara y material auxiliar. Lote 2	120.000	Alcin, SL Serveis de Producció Muxart, SL Servicevision Bis, SL Poleshot, SL	120.000
26	CCMA	1204OB01	Abierto	Suministro de dispositivos multifuncionales modalidad pago por uso	1.080.000	Canon España, SA	1.080.000
27	TVC	1204AM01	Acuerdo marco	Servicio de alquiler de pantallas de ledes, <i>videowalls</i>	1.000.000	Eikonos, SA Video Report, SA Hispart, SA Audio Visuales Exit, SL Sono Tecnología Audiovisual, SL Elenco Audiovisión, SL	1.000.000
28	TVC	1204OB03	Abierto	Servicio integral de producción para la delegación de Lleida	760.000	Renuncia *	-
29	TVC	1211OB09	Abierto	Servicio de auxiliares de montaje	650.000	Departamento de Eléctricos, SL	650.000
30	TVC	1204OB04	Abierto	Servicio integral de producción para la delegación de Bruselas	639.000	Servicios Audiovisuales Overon, SL	639.000
31	CCMA	1211OB04	Abierto	Suministro de energía eléctrica de baja tensión. Lote 1	406.536	Endesa Energía, SAU	400.669
				Suministro de energía eléctrica de baja tensión. Lote 2	209.426	Endesa Energía, SAU	189.933
				Suministro de energía eléctrica de baja tensión. Lote 3	9.242	Desierto	-
32	CCMA	1203OB04	Abierto	Arrendamiento equipo informático. Lote 1	469.800	Bull España, SA	439.668
				Arrendamiento equipo informático. Lote 2	86.200	Servicios Microinformática, SA	67.248
33	TVC	1206OB04	Abierto	Suministro de gasóleo para automoción	490.000	Societat Catalana de Petrolis, SA	490.000
34	TVC	1206SQ03	Negociado sin publicidad	Intercambio publicitario Port Aventura 2012	450.000	Port Aventura Entertainment, SA	450.000

Referencia Sindicatura	Empresa	Número expediente	Procedimiento de adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
35	CCMA	1202NS02	Negociado sin publicidad	Servicio de mediación, gestión y asesoramiento para la enajenación de varios inmuebles de L'Hospitalet de Llobregat, Madrid y Girona. Lote 1	192.000	Aguirre Newman Barcelona, SAU	80.988
				Servicio de mediación, gestión y asesoramiento para la enajenación de varios inmuebles de L'Hospitalet de Llobregat, Madrid y Girona. Lote 2	192.000	Aguirre Newman Barcelona, SAU	48.860
				Servicio de mediación, gestión y asesoramiento para la enajenación de varios inmuebles de L'Hospitalet de Llobregat, Madrid y Girona. Lote 3	35.000	Aguirre Newman Barcelona, SAU	15.800
36	TVC	1205AM01	Acuerdo marco	Servicio de alquiler de grupos electrógenos	400.000	Comercial Maquinaria Morillo, SA Martí Canudas, SA Hertz Alquiler de Maquinaria, SL Enelmo, SL Kiloenergia Grups Electrògens i Servei, SL	400.000
37	TVC	1203OB02	Abierto	Ayudas para el mantenimiento de edificios, 'ramo de paleta'	370.000	Construcat 6, SL	370.000
38	TVC	1211OB08	Abierto	Actualización y mantenimiento instalaciones protección contra incendios TVC	370.000	Elecnor Seguridad, SL	254.203
39	CCMA	1204SQ05	Negociado sin publicidad	Publicidad de TVC y de CR en las páginas del diario El Periódico de Cataluña	365.000	Ediciones Primera Plana, SA	365.000
40	TVC	1211OB07	Abierto	Mantenimiento de la red informática	340.000	Acuntia	340.000
41	CR	1204OB05	Abierto	Servicio de mediación, gestión y ases. para la enajenación de varios inmuebles de CR	325.000	CB Richard Ellis Real Estate, SA	325.000
42	TVC	1206OB03	Abierto	Servicio integral ENG para la delegación de Londres	312.000	UTE Benece Produccions SL y VAV Compañía de Producciones, SL	312.000
Total expedientes analizados					93.650.844		89.739.860

Importes en euros (IVA excluido).

Fuente: Elaboración propia.

* El 9 de enero de 2013, el presidente de la CCMA, como órgano de contratación de TVC, resolvió renunciar a la celebración del contrato en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CCMA de la misma fecha.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 41057-2011